

Butler Technology and Career Development Schools Manual del campus para estudiantes y padres 2024-2025



Campus West Chester

Centro de Biociencias
8450 Capstone Blvd.
West Chester, OH 45069
513-645-5450



Campus de Fairfield Township

Dr. Russel Lee
3603 Hamilton Middletown Rd.
Municipio de Fairfield, OH 45011
513-894-8419

Escuela de Artes
3603 Hamilton Middletown Rd
Fairfield Township, OH 45011
513-887-2787

Campus Monroe

Centro de Ciencias Naturales
640 Hamilton Lebanon Rd
Monroe, OH 45050
513-539-1079

Tabla de contenidos

INFORMACIÓN GENERAL	6
PREFACIO	6
VISIÓN, MISIÓN Y VALORES DEL DISTRITO.....	6
CERTIFICACIÓN.....	6
DISPONIBILIDAD DE POLÍTICAS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.....	6
PROHIBICIÓN DE ACOSO.....	6
AUTORIZACIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA	7
MEDICAMENTOS/BIENESTAR ESTUDIANTIL	7
REQUISITOS DE VACUNACIÓN	7
VISITANTES.....	8
PERMISOS DE TRABAJO.....	8
SECCIÓN I - DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	9
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EDUCATIVAS	9
DERECHOS CIVILES/TÍTULO IX/SECCIÓN 504 PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS.....	9
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.....	10
ESTUDIANTES EMANCIPADOS.....	10
LESIONES Y ENFERMEDADES.....	11
HORARIOS Y ASIGNACIÓN.....	11
CONTROL DE ENFERMEDADES Y PLAGAS TRANSMISIBLES POR CONTACTO CASUAL	11
CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR CONTACTO NO CASUAL	11
NOTIFICACIÓN A LOS PADRES SOBRE PATÓGENOS TRANSMITIDOS POR LA SANGRE	11
CONTROL DE PATÓGENOS TRANSMITIDOS POR LA SANGRE	12
PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	13
ESTUDIANTES SIN HOGAR.....	13
JÓVENES EN ACOGIDA TEMPORAL	13
EXPEDIENTES ESTUDIANTILES.....	13
TARIFAS, MULTAS Y CARGOS ESTUDIANTILES.....	15
POLÍTICA DE REEMPLAZO DE MATERIALES EDUCATIVOS.....	15
POLÍTICA DE REEMPLAZO DE LIBROS DE TEXTO	15
SEGURIDAD.....	16
NORMAS DE SEGURIDAD	16
CUIDADO DE BIENES Y OBJETOS DE VALOR DE LOS ESTUDIANTES	16
TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN ESTUDIANTILES.....	16
SERVICIO DE COMIDAS.....	16
SIMULACROS DE INCENDIO, TORNADO Y SEGURIDAD.....	16

CIERRES Y RETRASOS DE EMERGENCIA	17
CALENDARIO	17
PREPARACIÓN PARA RIESGOS TÓXICOS Y DE ASBESTO	17
REGISTRO E INCAUTACIÓN.....	17
VIGILANCIA Y PRIVACIDAD ESTUDIANTEL	17
USO DEL MATERIAL Y DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA	18
OBJETOS PERDIDOS	18
USO DE TELÉFONOS DE LA ESCUELA.....	18
PUBLICIDAD DE ACTIVIDADES EXTERNAS	18
EXCURSIONES	18
RETIRO DE LA ESCUELA	18
DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL	19
SEXTEO	21
EQUIPOS ELECTRÓNICOS.....	21
SECCIÓN II - CALIFICACIONES ACADÉMICAS	22
ESCALA DE CALIFICACIONES.....	22
BOLETÍN DE CALIFICACIONES	22
ELEGIBILIDAD EXTRACURRICULAR	22
REQUISITOS DE GRADUACIÓN/DIPLOMA	22
REQUISITOS DE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE BUTLER TECH.....	23
REQUISITOS PARA EL CERTIFICADO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA.....	23
RECONOCIMIENTO DEL LOGRO ESTUDIANTEL	23
PROGRAMA DE COLOCACIÓN TEMPRANA	23
PROGRAMA DE CRÉDITO PLUS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	24
PROGRAMA DE ASESORAMIENTO PROFESIONAL	24
SECCIÓN III - ACTIVIDADES ESTUDIANTILES	25
CLUBES Y ACTIVIDADES PATROCINADOS POR LA ESCUELA	25
MEMBRESÍAS DE OPORTUNIDADES PARA ESTUDIANTES TÉCNICOS Y PROFESIONALES 2022-2023 ..	25
CLUBES Y ACTIVIDADES NO PATROCINADOS POR LA ESCUELA	25
RECAUDACIÓN DE FONDOS ESTUDIANTILES.....	26
CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTEL PARA ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.....	26
ESTUDIANTES CON EMPLEO.....	26
SECCIÓN IV - ASISTENCIA	27
ASISTENCIA OBLIGATORIA	27
POLÍTICA DE ASISTENCIA ESCOLAR	27
AUSENCIAS ESTUDIANTILES.....	27

AUSENTISMO.....	27
AUSENCIAS JUSTIFICADAS.....	28
NOTIFICACIÓN DE AUSENCIA	29
INSTRUCCIÓN EN EL HOGAR	29
RECUPERACIÓN DE PRUEBAS Y OTROS TRABAJOS ESCOLARES	29
SUSPENSIÓN DE LA ESCUELA.....	29
AUSENCIAS INJUSTIFICADAS.....	29
TARDANZAS.....	29
TARDANZAS JUSTIFICADAS.....	30
VACACIONES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	30
SALIDA TEMPRANA	30
VESTIMENTA Y ASEO.....	30
PANDILLAS	31
CUIDADO DE LA PROPIEDAD	31
CUBIERTAS FACIALES/MASCARILLAS	31
SECCIÓN V - CÓDIGO DE CONDUCTA	32
TOLERANCIA CERO.....	32
DISCIPLINA ESTUDIANTIL	32
OPORTUNIDADES	32
EXPECTATIVAS DE COMPORTAMIENTO	32
CÓDIGO DE DISCIPLINA ESTUDIANTIL	33
CATEGORÍA A-1	33
CATEGORÍA A	34
CATEGORÍA B.....	36
CATEGORÍA C.....	38
CATEGORÍA D	39
CATEGORÍA E.....	40
CATEGORÍA F	40
CATEGORÍA G	40
ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE DISCIPLINA ESTUDIANTIL.....	40
PASOS DISCIPLINARIOS	40
ACTOS DE MALA CONDUCTA	42
OPCIONES DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS	44
Medidas disciplinarias informales	44
Detención/Detención escolar de jueves o viernes	44
Tareas en la escuela.....	44

Remoción de emergencia	44
Medidas disciplinarias formales	45
DERECHOS AL DEBIDO PROCESO	45
Suspensión de la escuela	45
Expulsión de la escuela	45
Exclusión permanente	46
Disciplina de estudiantes con discapacidades	46
MALA CONDUCTA FUERA DEL CAMPUS	50
REGISTRO E INCAUTACIÓN	50
INTERROGATORIO A LOS ESTUDIANTES	51
DERECHOS ESTUDIANTILES DE EXPRESIÓN	51
PREOCUPACIONES, SUGERENCIAS Y QUEJAS DE LOS ESTUDIANTES	52
SECCIÓN VI - TRANSPORTE	53
TRANSPORTE EN AUTOBÚS ESCOLAR ASOCIADO HACIA Y DESDE LA ESCUELA	53
TRANSPORTE DE ESTUDIANTES EN VEHÍCULO PRIVADO	54
TRANSPORTE PERSONAL A LA ESCUELA - PRIVILEGIOS PARA CONDUCTORES	54
USO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS MOTORIZADOS	55
MEMORANDO A LOS PADRES SOBRE LA POLÍTICA DE LA JUNTA ESCOLAR SOBRE ESCUELAS SIN DROGAS	55

NOTA:	<p>Este manual para estudiantes y padres se basa en partes importantes de las Políticas adoptadas por la Junta de Educación y en las Pautas Administrativas desarrolladas por el(la) Superintendente, y se incorporan como referencias a las disposiciones de este Manual. Las Políticas y Pautas Administrativas se actualizan periódicamente en respuesta a cambios en la ley y otras circunstancias. Por lo tanto, es posible que haya habido cambios en los documentos que aparecen en este Manual dado que se subió a nuestro sitio web el 13 de noviembre de 2023. Si tienes preguntas o deseas obtener más información sobre un tema o documento específico, comunícate con el(la) director(a) de tu escuela o accede al documento en el sitio web del Distrito: haciendo clic en "Butlertech.org" https://go.boarddocs.com/butler/Board.nsf/Public y busca la Política específica o la Pauta Administrativa en la tabla de contenidos de esa sección.</p>
--------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

INFORMACIÓN GENERAL

PREFACIO

Este manual para estudiantes y padres fue desarrollado para responder muchas de las preguntas más frecuentes que tú y tus padres puedan tener durante el año escolar y para brindar información específica sobre ciertas políticas y procedimientos de la Junta. Tómate el tiempo para familiarizarte con la información importante contenida en este manual y tenlo a la mano para que tú y tus padres puedan consultarlo con frecuencia. Si tienes preguntas que no se aborden en este manual, te recomendamos que hables con tus maestros, el(la) director(a) del edificio o el(la) director(a) general. Este manual reemplaza todos los manuales anteriores y otro material escrito sobre los mismos temas. Este manual no equivale a un compromiso contractual irrevocable con el(la) estudiante, sino que solo refleja el estado actual de las políticas de la Junta y las reglas de la escuela al 15 de julio de 2022. Si se revisan alguna de las políticas o pautas administrativas a las que se hace referencia en este documento, prevalecerá el contenido de la política o pauta administrativa más actual. Se pueden obtener copias de las políticas actuales de la Junta y de las pautas administrativas a través del(de la) director(a) de la escuela y en el sitio web del Distrito.

VISIÓN, MISIÓN Y VALORES DEL DISTRITO

Nuestra visión: transformar vidas

Nuestra misión: transformar vidas al preparar a nuestros estudiantes para una carrera profesional y para la universidad.

Nuestros valores: carácter, éxito estudiantil, enfoque comunitario, innovación, colaboración y desempeño excepcional

CERTIFICACIÓN

Los campus independientes de Butler Technology and Career Development Schools; el campus de West Chester - Centro de Biociencias, el campus de Monroe - Centro de Ciencias Naturales y el campus de Fairfield Township - Escuela de Artes y el edificio D. Russel Lee están certificados por Cognia (anteriormente AdvancEd) y la Oficina de Educación Profesional y Técnica del Departamento de Educación de Ohio, según el Código Revisado de Ohio y el Código Administrativo de Ohio.

DISPONIBILIDAD DE POLÍTICAS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

La Junta de Educación ha establecido políticas y procedimientos relacionados con los estudiantes, el personal y las funciones escolares. Las copias de estas políticas y procedimientos se encuentran en la oficina del Tesorero de la Junta de Educación, Centro de Recursos Educativos, 3603 Hamilton-Middletown Road, Fairfield Township, Ohio 45011. Estos documentos también se pueden ver en el sitio web del distrito: www.butlertech.org

PROHIBICIÓN DE HOSTIGAMIENTO

La Junta de Educación de Butler Technology and Career Development Schools está comprometida a desarrollar y mantener un entorno de aprendizaje y trabajo en el que todas las personas que participan en programas y actividades escolares puedan hacerlo en un ambiente en el que no exista ninguna forma de hostigamiento. Está prohibido el hostigamiento por motivos de raza, color, país de origen, ascendencia, ciudadanía, religión, discapacidad, edad, sexo u orientación sexual. El hostigamiento incluye, por ejemplo, insultos, insinuaciones sexuales no deseadas y solicitudes de favores sexuales, conducta verbal o física de naturaleza sexual, incitar a la actividad sexual o referirse a temas sexuales de una manera que el(la) agresor(a) sabe o debería saber que es ofensivo para el(la) oyente u observado(a), u otra conducta verbal, no verbal o física en una o más de las condiciones indicadas anteriormente.

AUTORIZACIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA

Se debe presentar a la escuela un formulario de autorización médica de emergencia completo para que un(a) estudiante pueda participar en cualquier actividad fuera del recinto escolar, incluidas las excursiones, viajes de espectadores, actividades deportivas y otras actividades extracurriculares y cocurriculares. El formulario de autorización médica de emergencia se entrega al momento de la inscripción y al comienzo de cada año escolar. La ley estatal requiere que todos los estudiantes tengan un formulario de autorización médica de emergencia completado, firmado por un padre, madre o tutor y archivado en la oficina. Se puede suspender de la escuela a cualquier estudiante hasta que se haya cumplido este requisito.

MEDICAMENTOS/BIENESTAR ESTUDIANTIL

Todos los miembros del personal están familiarizados con los procedimientos de emergencia, como los procedimientos de evacuación, simulacros de incendio y tornado, simulacros de seguridad en caso de un ataque terrorista u otro ataque violento y procedimientos de notificación de accidentes. Si un(a) estudiante tiene conocimiento de una situación peligrosa o un accidente, debe notificar al personal de la escuela de inmediato.

La ley estatal requiere que todos los estudiantes tengan un formulario de autorización médica de emergencia completado, firmado por un padre, madre o tutor y archivado en la oficina. Se puede suspender de la escuela a cualquier estudiante hasta que se haya cumplido este requisito.

Los estudiantes con necesidades específicas de atención médica deben presentarlas por escrito, y con la documentación adecuada de un médico, al (a la) enfermero(a) de la escuela u otro miembro del personal designado. En aquellas circunstancias en las que un(a) estudiante deba tomar medicamentos prescritos o no prescritos durante el día escolar, se deben cumplir las siguientes pautas:

Los padres deben determinar con su médico si se puede ajustar el horario para evitar administrar medicamentos durante el horario escolar. Se debe presentar un Formulario de Autorización para Medicamentos o Tratamiento (5330 F1A) en la oficina del edificio respectivo antes de que se le permita al(a la) estudiante comenzar a tomar cualquier medicamento durante el horario escolar.

Todos los medicamentos deben registrarse en la oficina de la escuela o con el personal designado.

Los medicamentos que se traigan a la oficina estarán debidamente resguardados. El padre, madre o tutor o el personal de transporte (conductor(a) de autobús o asistente de autobús), a petición del padre, madre o tutor, pueden llevar los medicamentos a la escuela.

Esto se debe coordinar con anticipación. Se recomienda un suministro de medicamento para dos a cuatro (2 a 4) semanas.

NO ESTÁ PERMITIDO enviar los medicamentos a la escuela en la lonchera del (de la) estudiante, en el bolsillo o por otros medios. Todo medicamento no utilizado y no reclamado por el padre, madre o tutor será destruido por el personal de la escuela cuando ya no se deba administrar o al final del año escolar.

El padre, madre o tutor tendrá la responsabilidad exclusiva de indicarle al(a la) niño(a) que tome el medicamento a la hora programada. La escuela mantendrá un registro de cada medicamento prescrito o de venta libre, en el que se anotará el personal que administra el medicamento, la fecha y la hora del día. Este registro se mantendrá junto con la solicitud por escrito del médico y la autorización por escrito del padre, madre o tutor.

REQUISITOS DE VACUNACIÓN

Los estudiantes deben estar al día con todas las vacunas requeridas por la ley, incluidas, entre otras, poliomielitis, sarampión, difteria, rubéola, tos ferina, tétanos y paperas o tener una exención autorizada de los requisitos de vacunación estatales. La ley de Ohio requiere que la constancia escrita de vacunación (o exención legal) se registre en la oficina del (de la) enfermero(a) dentro de los catorce (14) días posteriores al ingreso del (de la) estudiante a la escuela.

Para la seguridad de todos los estudiantes, el(la) director(a) de la escuela puede retirar a un(a) estudiante de la escuela o establecer una fecha límite para cumplir con los requisitos estatales si no tiene las vacunas necesarias o la exención autorizada. En caso de una epidemia de varicela, el(la) Superintendente puede negarle temporalmente la admisión a un(a) estudiante que de otro modo estaría exento(a) del requisito de vacunación contra la varicela. Cualquier pregunta sobre las vacunas o exenciones debe dirigirse al(a) enfermero(a) de la escuela.

VISITANTES

Los visitantes, especialmente el padre, la madre o tutor son bienvenidos en la escuela. Con el fin de supervisar adecuadamente la seguridad de los estudiantes y el personal, todos los visitantes deben presentarse en la oficina principal al ingresar a la escuela para registrarse y obtener un pase de visitante. Todo(a) visitante que se encuentre en el campus sin registrarse y obtener un pase deberá ser reportado al personal de la oficina principal o al responsable de recursos escolares. Si una persona desea conversar con un miembro del personal, debe llamar para programar una cita antes de ir a la escuela para evitar cualquier inconveniente. No se permite que un(a) estudiante reciba visitantes en la escuela sin el permiso previo del(de la) director(a).

Los visitantes deben cumplir con lo siguiente:

1. El Código Revisado de Ohio exige que un visitante debe presentarse en la oficina principal para obtener un permiso de visitante. Los visitantes, incluidos los padres, deben ser aprobados por la oficina y recibir una tarjeta de identificación de visitante.
2. No se permiten visitantes durante las dos primeras semanas de clases, durante la semana de exámenes semestrales, durante los exámenes estatales, durante las últimas dos semanas de clases o durante los tres días previos y posteriores a las vacaciones de Acción de Gracias, de invierno y de primavera.
3. La aprobación o desaprobación de una tarjeta de visitante se resolverá en función de los méritos individuales.
4. Política de visitantes de los estudiantes: no se permitirán visitantes estudiantes excepto de programas oficiales de intercambio o futuros estudiantes. Se debe coordinar con anticipación el ingreso de visitantes al edificio mediante la obtención del permiso del(de la) consejero(a) escolar, el(la) director(a) y los maestros del (de la) anfitrión(a). Se debe llevar una nota de los padres del(de la) anfitrión(a) al(a la) consejero(a) escolar o al(a la) director(a) 48 horas antes de la visita propuesta indicando el motivo.
5. Los consejeros pueden solicitar la visita para un(a) estudiante el mismo día cuando los padres son de otra localidad y están "visitando" escuelas.
6. Los estudiantes de un campus de Butler Tech que deseen visitar otro campus deben tener permiso previo del (de la) director(a) del campus que se visita.
7. Las solicitudes de excepciones a las pautas anteriores deben obtenerse con al menos 48 horas de anticipación en la oficina correspondiente.

PERMISOS DE TRABAJO

Todo(a) estudiante menor de dieciocho años que esté empleado(a) debe obtener un permiso de trabajo. El estado de Ohio lo exige. Es necesario que el(la) estudiante tenga un permiso diferente para cada trabajo. Los formularios están disponibles en la oficina principal o en la Oficina del Centro de Orientación. Una vez que se hayan completado todas las partes, se debe presentar prueba de edad. Los documentos válidos son: licencia de conducir, certificado de nacimiento o pasaporte.

SECCIÓN I – DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EDUCATIVAS

Es política de este Distrito brindar igualdad de oportunidades educativas para todos los estudiantes, independientemente de su raza, color, credo, discapacidad, religión, género, ascendencia, país de origen, origen social o económico o lugar de residencia dentro de los límites del Distrito. Toda persona que crea que la escuela o cualquier miembro del personal ha discriminado a un(a) estudiante por motivos de raza, color, credo, discapacidad, religión, género, ascendencia, país de origen, origen social o económico, o lugar de residencia dentro de los límites del Distrito tiene derecho a presentar una queja.

DERECHOS CIVILES/TÍTULO IX/SECCIÓN 504 PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS

De acuerdo con las pautas de la Oficina de Derechos Civiles, cualquier estudiante que crea que Butler Tech, cualquiera de los miembros del personal, maestros o administradores de Butler Tech ha aplicado de manera inadecuada los principios o normas del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (raza, color, país de origen), Título IX de la Ley de Enmiendas Educativas de 1972 (sexo/género) y Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (discapacidad), podrá presentar una queja que se denominará queja formal. Sin embargo, siempre que sea práctico y posible, se recomienda una solución informal a la supuesta queja y se debe intentar a nivel del(de la) director(a) o del(de la) supervisor(a). Si no se puede lograr una solución informal aceptable, los procedimientos formales de quejas comenzarán de la siguiente manera:

Coordinador de la Sección 504

Tony Huff, Director de Servicios Estudiantiles
3603 Hamilton-Middletown Rd.
Hamilton, OH 45011
(513) 645-8270

Coordinadores del Título IX

Tony Huff, Director de Servicios Estudiantiles –
hufft@butlertech.org
Kathy DiBlasi, Coordinadora de Secundaria –
diblasik@butlertech.org
3603 Hamilton-Middletown Rd.
Hamilton, OH 45011
(513) 645-8270

La persona que cree que tiene una base válida para presentar una queja deberá exponer la información de la queja de manera informal y verbal con el(la) Coordinador(a) de la Sección 504/Título IX, quien, a su vez, investigará la queja y responderá al demandante. Se recomienda que inicie procedimientos formales de acuerdo con los siguientes pasos.

Paso 1:

Se presentará una declaración escrita de la queja firmada por el demandante al(a la) Coordinador(a) de la Sección 504/Título IX dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de las respuestas a la queja informal. El(La) Coordinador(a) investigará más a fondo los temas de la queja y responderá por escrito al demandante dentro de los cinco días hábiles.

Paso 2:

Si el demandante desea apelar la decisión ante el(la) Coordinador(a) de la Sección 504/Título IX, puede presentar una declaración de apelación firmada al(a la) Superintendente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la respuesta del(de la) Coordinador(a). El(La) Superintendente se reunirá con todas las partes involucradas, formulará una conclusión y responderá por escrito al demandante dentro de los diez días hábiles.

Paso 3:

Si el demandante no queda satisfecho, puede apelar mediante una declaración escrita firmada ante la Junta de Educación dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la respuesta del (de la) Superintendente en el paso dos. En un intento de resolver la queja, la Junta de Educación se reunirá con las partes interesadas y sus representantes dentro de los veinte días posteriores a la recepción de dicha apelación. Se enviará copia de la disposición de la Junta sobre la apelación a cada parte interesada dentro de los diez días siguientes a esta reunión.

Paso 4:

Si en este punto la queja no se ha resuelto satisfactoriamente, se puede presentar una apelación adicional ante el Departamento de Educación de EE. UU., Oficina de Derechos Civiles, 600 Superior Avenue, Room 750, Cleveland, Ohio, 44114. Las consultas sobre la política no discriminatoria pueden dirigirse al(a la) Director(a), Oficina de Derechos Civiles, Departamento de Educación, Washington, D.C. 20201.

El formulario de queja 2260 F2 está disponible en la oficina de la escuela o solicitándolo al(a la) Coordinador(a) de la Sección 504/Título IX. Las personas tienen derecho a presentar su queja directamente al Departamento de Educación de EE. UU., Oficina de Derechos Civiles, 600 Superior Avenue, Room 750, Cleveland, Ohio, 44114.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Las reglas y procedimientos del Distrito están diseñados para permitir que cada estudiante obtenga un ambiente educativo seguro, ordenado y apropiado. Se espera que los estudiantes sigan las instrucciones de los miembros del personal y obedezcan todas las reglas de la escuela. Los procedimientos disciplinarios están diseñados para garantizar el debido proceso (una audiencia justa) y cambiar comportamientos.

Los padres tienen derecho a saber cómo le está yendo a su hijo(a) en la escuela y se les proporcionará información de forma regular y, según sea necesario, cuando surjan inquietudes. Muchas veces será responsabilidad del(de la) estudiante entregar esa información, o se realizará un contacto personal. Si es necesario, se podrá utilizar el correo o la entrega en mano para garantizar el contacto. Se alienta a los padres a comunicarse con los maestros de sus hijos y también informarles sobre sugerencias o inquietudes que puedan ayudar a sus hijos a alcanzar mejor sus objetivos educativos.

El personal espera que los estudiantes lleguen a la escuela a tiempo, preparados para aprender y participar. Si por alguna razón eso no es posible, el(la) estudiante debe buscar ayuda del(de la) consejero(a) escolar, trabajador(a) social o director(a) de la escuela del campus.

Los estudiantes de 18 años o más seguirán todas las reglas de la escuela. Si residen en su hogar, deben incluir a sus padres en el programa educativo.

ESTUDIANTES EMANCIPADOS

Solo los estudiantes que hayan completado los formularios requeridos serán excluidos del requisito de aprobación de los padres/tutores. Un(a) estudiante se considera emancipado(a) si:

1. Tiene 18 años de edad;
2. Vive separado de sus padres/tutores;
3. Se mantiene a sí mismo independientemente de los padres/tutores; y
4. No desea que la escuela se comunique con los padres/tutores por ningún motivo que no sea una emergencia inmediata.

LESIONES Y ENFERMEDADES

Todas las lesiones de los estudiantes deben informarse al(a la) maestro(a), al(a la) enfermero(a) de la escuela o a la oficina general y deben constar en un informe de accidente completo y aprobado por el distrito. Si la lesión es menor, el(la) estudiante será tratado(a) y podrá regresar a clase. Si se requiere atención médica, la oficina seguirá los procedimientos de emergencia de la escuela e intentará comunicarse con los padres del(de la) estudiante.

Si un(a) estudiante se enferma durante el día escolar debe solicitar permiso al(a la) maestro(a) para ver al(a la) enfermero(a) de la escuela o al miembro designado del personal. El(La) enfermero(a) de la escuela o persona designada determinará si el(la) estudiante debe permanecer en la escuela o no. No se le permitirá a ningún(a) estudiante salir de la escuela sin el permiso o aprobación ADECUADA del padre, madre o tutor a menos que el padre, madre o tutor haya identificado por escrito a una persona alternativa que pueda dar su consentimiento o a menos que el(la) estudiante tenga 18 años de edad y haya demostrado emancipación. Todas las lesiones requieren que el(la) estudiante complete un informe de accidente.

HORARIOS Y ASIGNACIÓN

Los horarios de clases se proporcionan a cada estudiante al comienzo del año escolar o al inscribirse. Los horarios se basan en las necesidades del(de la) estudiante y el espacio de clase disponible. Cualquier cambio en el horario de un(a) estudiante debe manejarse a través del(de la) consejero(a) del campus asignado al(a la) estudiante. A los estudiantes se les puede negar la inscripción en cursos debido a la falta de espacio disponible o la necesidad de que el(la) estudiante apruebe cursos de requisitos previos. Se espera que los estudiantes cumplan sus horarios. Cualquier variación deberá ser aprobada con un pase o cambio de horario.

CONTROL DE ENFERMEDADES Y PLAGAS TRANSMISIBLES POR CONTACTO CASUAL

Debido a que un colegio tiene una alta concentración de personas, es necesario tomar medidas específicas cuando la salud o seguridad del grupo esté en riesgo. El personal profesional de la escuela tiene la autoridad para retirar o aislar a un(a) estudiante que haya estado enfermo(a) o haya estado expuesto a una enfermedad transmisible o una plaga altamente contagiosa, como los piojos.

Las enfermedades transmisibles específicas incluyen; difteria, escarlatina, infecciones estreptocócicas, tos ferina, paperas, sarampión, rubéola y otras afecciones indicadas por los departamentos de salud local y estatal. Cualquier remoción será solo por durante período de contagio.

CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR CONTACTO NO CASUAL

En el caso de contacto no casual o enfermedades transmisibles, la escuela aún tiene la obligación de proteger la seguridad del personal y los estudiantes. En estos casos, un panel de expertos, incluido el Departamento de Salud del Condado de Butler, revisará el estado de la persona en cuestión. La escuela protegerá la privacidad de la persona afectada y de quienes estén en contacto con esa persona. La escuela buscará mantener a los estudiantes y al personal en la escuela a menos que haya evidencia que justifique la exclusión.

Las enfermedades transmisibles por contacto no casual incluyen enfermedades de transmisión sexual, SIDA (síndrome de inmunodeficiencia adquirida), complejo relacionado con SIDA, VIH (virus de inmunodeficiencia humana), hepatitis B y otras enfermedades que puedan ser especificadas por la Junta Estatal de Salud. Según lo exige la ley federal, se solicitará a los padres o tutores que hagan un análisis de sangre de su hijo(a) para detectar VIH y Virus de la Hepatitis B (VHB) cuando el(la) niño(a) haya sangrado en la escuela y los estudiantes o miembros del personal hayan estado expuestos a la sangre. Cualquier prueba se realizará de acuerdo con las leyes que protegen la confidencialidad.

NOTIFICACIÓN A LOS PADRES SOBRE PATÓGENOS TRANSMITIDOS POR LA SANGRE

El Distrito está sujeto a normas federales y estatales para restringir la propagación del virus de la hepatitis B y el virus de la inmunodeficiencia humana en el lugar de trabajo. Estas normas están diseñadas para proteger a los empleados

del Distrito que están o podrían estar expuestos a sangre u otros fluidos corporales contaminados mientras realizan sus tareas laborales.

Debido a las consecuencias muy graves de contraer el HBV o HIV, el Distrito se compromete a tomar las precauciones necesarias para proteger tanto a los estudiantes como al personal de su propagación en el ambiente escolar. Parte de los procedimientos obligatorios incluyen el requisito de que el Distrito solicite a la persona que sufrió la hemorragia su consentimiento para someterse a las pruebas de detección del virus de la hepatitis B y el VIH. La ley no exige que los padres o tutores otorguen permiso para el examen de sangre de sus hijos, pero sí exige que el Distrito solicite ese consentimiento. Aunque esperamos que los incidentes de exposición sean pocos, los padres o tutores deben conocer estos requisitos con anticipación. De esa manera, si se diera la situación, comprenderán el motivo de la solicitud y habrán tenido la oportunidad de considerarla con anticipación. Estas son enfermedades graves; sin embargo, si se toman las precauciones adecuadas y se coopera, se puede evitar su propagación. Si tiene alguna pregunta o inquietud, comuníquese con la escuela.

CONTROL DE PATÓGENOS TRANSMITIDOS POR LA SANGRE

El Distrito busca proporcionar un ambiente educativo seguro para los estudiantes y tomar medidas apropiadas para proteger a aquellos estudiantes que puedan estar expuestos a patógenos transmitidos por la sangre en el ambiente escolar o durante su participación en actividades relacionadas con la escuela. Si bien los riesgos de que los estudiantes estén expuestos a patógenos transmitidos por la sangre pueden ser bajos, los estudiantes deben asumir que todos los fluidos corporales son potencialmente infecciosos y deben tomar precauciones para seguir procedimientos universales para reducir dichos riesgos y minimizar o prevenir la posibilidad de una infección accidental.

Los estudiantes pueden estar expuestos a patógenos transmitidos por la sangre en situaciones que incluyen, entre otras, las siguientes:

Participar en actividades con otros estudiantes en el ambiente escolar (por ejemplo, entrenamiento físico) donde puedan ocurrir lesiones físicas u otras acciones que puedan causar sangrado o exposición a saliva y otros fluidos corporales.

Trabajar en el ámbito escolar con elementos que puedan provocar cortes o lesiones similares que produzcan sangrado.

Siempre que un(a) estudiante tenga contacto con sangre u otro material potencialmente infeccioso, debe notificar inmediatamente a su maestro(a), quien se comunicará con el(la) supervisor(a) del edificio y ayudará al(a) estudiante a completar los documentos requeridos (por ejemplo, Formulario 8453.02 F1 – Informe de exposición).

Se informará inmediatamente a los padres de estudiantes expuestos(as) de la exposición y se les alentará a que su médico le haga un análisis de sangre para detectar hepatitis B y VIH. Se anima a los padres del(de la) estudiante a consultar con el médico sobre cualquier tratamiento necesario posterior a la exposición.

También se pedirá a los padres del(de la) estudiante que proporcionen una copia de los resultados de las pruebas y de cualquier tratamiento posterior a la exposición para su constancia en el expediente educativo del(de la) estudiante, de acuerdo con las leyes federales y estatales relativas a la confidencialidad.

También se contactará de inmediato a los padres del(de la) estudiante que causó la exposición y se les recomendará que le hagan un análisis de sangre para detectar hepatitis B y VIH con la cooperación de su médico.

A los padres del(de la) estudiante se les pedirá que proporcionen una copia de los resultados de las pruebas para su constancia en el expediente educativo del(de la) estudiante, de acuerdo con las leyes federales y estatales relativas a la confidencialidad.

Se alentará a los padres del(de la) estudiante a permitir que el Distrito divulgue el nombre de su hijo(a) a los padres del(de la) estudiante expuesto(a), en caso de que se presenten problemas de salud graves como resultado de la exposición.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Ley de Estadounidenses con Discapacidades (A.D.A., por sus siglas en inglés) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación (Sección 504) establecen que ningún individuo será discriminado por motivos de discapacidad. Esta protección se aplica a los estudiantes y a todas las personas que tienen acceso a los programas e instalaciones de Butler Tech. El Distrito proporciona una variedad de servicios apropiados junto con escuelas asociadas para estudiantes identificados como personas con una discapacidad definida por la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés).

Un(a) estudiante puede acceder a servicios de educación especial y servicios auxiliares a través del procedimiento de evaluación y colocación adecuado. La participación de los padres en este procedimiento es requerida por la ley federal (Ley de Educación para Personas con Discapacidad [IDEIA, por sus siglas en inglés], Ley de Estadounidenses con Discapacidades [ADA] Sección 504) y la ley estatal. Más importante aún, la escuela quiere que el padre, madre o tutor participe activamente. Los padres o tutores que crean que su hijo(a) puede tener una discapacidad pueden consultar sobre el procedimiento o comunicarse con el Director de Servicios Estudiantiles.

ESTUDIANTES SIN HOGAR

Los estudiantes sin hogar recibirán educación pública gratuita y apropiada de la misma manera que los demás estudiantes a los que el Distrito proporciona servicios. Los estudiantes sin hogar son elegibles para recibir servicios de transporte, participar en programas educativos para estudiantes con discapacidades o dominio limitado del inglés y recibir comidas bajo los programas de nutrición escolar. A los estudiantes sin hogar no se les negará la inscripción por falta de prueba de residencia. Para obtener información adicional, comuníquese con el Director de Servicios Estudiantiles.

JÓVENES EN ACOGIDA TEMPORAL

Los estudiantes que cumplan con la definición federal de "en acogida temporal", incluidos aquellos que están esperando ser ubicados en acogida temporal, recibirán educación pública apropiada y gratuita (FAPE, por sus siglas en inglés) de la misma manera que todos los demás estudiantes del Distrito. Para obtener información adicional, consulte la Política 5111.03.

EXPEDIENTES ESTUDIANTILES

Butler Tech mantiene muchos expedientes estudiantiles, incluida información del directorio e información confidencial.

La información del directorio incluye: el nombre de un(a) estudiante; dirección; número de teléfono; fecha y lugar de nacimiento; área principal de estudio; participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos; altura y peso, si es miembro de un equipo deportivo; fechas de asistencia; fecha de graduación o premios recibidos.

Butler Tech designa cuentas de correo electrónico asignadas por la escuela como "información de directorio" con el propósito limitado de facilitar el registro de los estudiantes para acceder a diversos servicios educativos en línea, incluidas aplicaciones móviles que serán utilizadas por el(la) estudiante con fines educativos y para su inclusión en libretas de direcciones de correo electrónico internas.

Las cuentas de correo electrónico asignadas por la escuela no se divulgarán como información de directorio más allá de estos propósitos limitados, ni a ninguna persona o entidad que no sea el proveedor de servicios educativos en línea específico y los usuarios internos de la tecnología educativa de Butler Tech.

Un padre o una madre que no tenga la custodia de su hijo(a) está facultado a tener acceso a los expedientes pertenecientes a su hijo(a) en la misma medida en que dicho acceso se proporciona al padre o madre con custodia, a menos que se disponga lo contrario en el acuerdo de separación, sentencia de divorcio u orden judicial. La responsabilidad de informar a la escuela sobre dichas limitaciones recae en el padre o madre con custodia. (Código Revisado de Ohio 3319.321)

La información del directorio se puede proporcionar, previa solicitud, a cualquier individuo, que no sea una organización con fines de lucro, incluso sin el consentimiento por escrito de los padres. Los padres pueden negarse a permitir que Butler Tech divulgue parte o toda la “información del directorio” mediante notificación por escrito al(a) director(a) del campus de Butler Tech. La información proporcionada en esta sección del manual para estudiantes y padres sobre los elementos incluidos dentro de la categoría de información del directorio y las instrucciones sobre cómo prohibir su divulgación cumple con el aviso de requisitos anual de la *Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar* (FERPA, por sus siglas en inglés) de la Junta.

Aparte de la información del directorio, el acceso a todos los demás expedientes de los estudiantes está protegido por la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar y la ley de Ohio. Excepto en circunstancias limitadas, como se define específicamente en las leyes estatales y federales, Butler Tech tiene prohibido divulgar expedientes educativos confidenciales a cualquier individuo u organización externa sin el consentimiento previo por escrito de los padres, o del(de la) estudiante adulto(a), así como aquellas personas que se hayan matriculado e ingresado a una institución de educación postsecundaria a cualquier edad. Butler Tech proporcionará acceso o divulgará información del directorio a los reclutadores de las fuerzas armadas a menos que el padre, la madre o el(la) estudiante soliciten que se obtenga un consentimiento previo por escrito. Consulte el formulario 8330 F13.

Los expedientes confidenciales incluyen puntajes de exámenes, informes psicológicos, datos de comportamiento, registros disciplinarios y comunicaciones con familiares y proveedores de servicios externos.

Los estudiantes y padres tienen derecho a revisar y recibir copias de todos los expedientes educativos. Los costos de las copias de los expedientes se pueden cobrar a los padres. Para revisar los expedientes de los estudiantes, proporcione un aviso por escrito que identifique los expedientes de los estudiantes solicitados al(a) director(a) financiero de Butler Tech. Se le dará una cita con la persona adecuada para responder cualquier pregunta y revisar los expedientes estudiantiles solicitados.

Los padres y estudiantes adultos tienen derecho a modificar el expediente de un(a) estudiante cuando crean que cualquier información contenida en el expediente es inexacta, engañosa o viola la privacidad del(de la) estudiante. Un padre o estudiante adulto(a) debe solicitar la enmienda de un expediente estudiantil por escrito y, si se rechaza la solicitud, se informará al padre, madre o estudiante adulto(a) de su derecho a una audiencia sobre el tema.

De conformidad con la Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (PPRA), a ningún(a) estudiante se le exigirá, como parte del programa escolar o del plan de estudios del Distrito, sin el consentimiento previo por escrito del(de la) estudiante [si es un(a) adulto(a) o un(a) menor emancipado(a)] o, si un(a) menor no emancipado(a), de sus padres, a someterse o participar en cualquier encuesta, análisis o evaluación que revele información relativa a:

- A. afiliaciones políticas o creencias del(de la) estudiante o de los padres del(de la) estudiante;
- B. problemas mentales o psicológicos del(de la) estudiante o de su familia;
- C. comportamiento o actitudes sexuales;
- D. comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminatorio o degradante;
- E. evaluaciones críticas de otras personas con quienes los(as) encuestados(as) tienen relaciones familiares cercanas;
- F. relaciones privilegiadas y análogas legalmente reconocidas, como las de abogados, médicos y ministros;
- G. Prácticas, afiliaciones o creencias religiosas del(de la) estudiante o de sus padres; o
- H. Ingresos (distintos de los requeridos por la ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa o para recibir asistencia financiera bajo dicho programa).

De acuerdo con la Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos y la política de la Junta, los padres pueden inspeccionar cualquier material utilizado junto con dicha encuesta, análisis o evaluación. Comuníquese con el(la) director(a) financiero(a) de Butler Tech para inspeccionar dichos materiales.

Además, los padres tienen derecho a inspeccionar, previa solicitud, una encuesta o evaluación creada por un tercero antes de que la escuela administre o distribuya la encuesta o evaluación al(a) estudiante. Los padres tendrán acceso a la encuesta o evaluación dentro de un período de tiempo razonable después de que el(la) director(a) reciba la solicitud.

El(La) Superintendente notificará a los padres de los estudiantes en el Distrito, al menos anualmente al comienzo del

año escolar, de las fechas específicas o aproximadas durante el año escolar en las que están programadas o se espera que se programen las siguientes actividades:

- A. Actividades que involucran la recopilación, divulgación o uso de información personal de los estudiantes con el fin de comercializar o vender esa información o proporcionar esa información a otros para ese propósito); y
- B. la administración de cualquier encuesta por parte de un tercero que contenga uno o más de los elementos descritos en los puntos A a H anteriores.

La Oficina de Cumplimiento de Política Familiar del Departamento de Educación de EE. UU. administra tanto la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar como la Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos. Los padres o estudiantes elegibles que crean que sus derechos han sido violados pueden presentar una queja ante:

la Oficina de Cumplimiento de Política Familiar
Departamento de Educación de EE. UU.
400 Maryland Avenue, SW
Washington, D.C. 20202-4605,
www.ed.gov/offices/OM/fpco

Las consultas informales pueden enviarse a la Oficina de Cumplimiento de Política Familiar a través de las siguientes direcciones de correo electrónico:

FERPA@ED.Gov; y PPRA@ED.Gov.

TARIFAS, MULTAS Y CARGOS ESTUDIANTILES

Butler Tech proporcionará los libros de texto necesarios (digitales o impresos) para los cursos de instrucción sin costo alguno.

También se pueden aplicar cargos por pérdida, daño o destrucción de aparatos, equipos, materiales de biblioteca, libros de texto y por daños a edificios o propiedades escolares. Los estudiantes que utilicen la propiedad y el material escolar pueden ser multados por desgaste excesivo y abuso de la propiedad y del material.

La falta de pago de multas, tarifas o cargos puede dar lugar a:

- Que los estudiantes de último año no puedan recibir el boletín de calificaciones final o un certificado de finalización del programa hasta que se realice el pago.
- Que los estudiantes que completen un programa no se les permita participar en la Ceremonia de entrega de certificados.

POLÍTICA DE REEMPLAZO DE MATERIALES EDUCATIVOS

Todos los materiales educativos que se entregan en clase son responsabilidad del(de la) estudiante. Los artículos dañados, perdidos o robados serán reemplazados al siguiente costo para el(la) estudiante: Nuevo equivale al 100 % de los costos originales; el costo disminuye un 10 % por año, según la antigüedad del artículo.

POLÍTICA DE REEMPLAZO DE LIBROS DE TEXTO

Todos los textos, cuadernos de trabajo o cualquier otro material educativo que se entregue en clase son responsabilidad del(de la) estudiante.

Los artículos dañados, perdidos o robados serán reemplazados al siguiente costo para el(la) estudiante:

Años de uso del libro	% del costo original
Nuevo	100
1	90
2	80
3	70
4	60
5 o más	50

SEGURIDAD

Una parte importante de la educación en Butler Technology and Career Development Schools incluye la participación obligatoria en programas de seguridad. Butler Tech promueve y hace cumplir las reglas y normas de seguridad de acuerdo con los estándares establecidos por la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional (OSHA, por sus siglas en inglés). Todos los instructores del programa revisarán y harán cumplir las reglas de seguridad durante el año escolar. Es responsabilidad del(de la) estudiante seguir las normas de seguridad establecidas por el instructor de su programa de educación profesional y técnica. Los estudiantes deben informar TODOS los accidentes o lesiones inmediatamente a su instructor y enviar un Formulario de informe de accidente estudiantil (5340 F1) a la escuela dentro de las 24 horas posteriores al accidente.

NORMAS DE SEGURIDAD

El incumplimiento de todas las normas de seguridad puede dar lugar a tareas educativas de seguridad o medidas disciplinarias.

CUIDADO DE BIENES Y OBJETOS DE VALOR DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes son responsables del cuidado de sus pertenencias. La escuela no es responsable de ninguna pérdida o daño a la propiedad personal. No se deben traer a la escuela objetos de valor como joyas, ropa costosa, equipos electrónicos o artículos irremplazables.

Si un(a) estudiante daña o pierde propiedad escolar, es posible que se requiera que el(la) estudiante o sus padres o tutores paguen por el reemplazo o el daño. El(La) estudiante también puede estar sujeto(a) a medidas disciplinarias de acuerdo con el Código de Disciplina Estudiantil.

TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN ESTUDIANTILES

Los estudiantes recibirán una identificación estudiantil al comienzo de su penúltimo año. Si la identificación se pierde o se destruye, los estudiantes pueden ser responsables del reemplazo de la identificación. El costo de una identificación de reemplazo es de \$ 5,00.

SERVICIO DE COMIDAS

Butler Tech participa en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares y ofrece almuerzos a los estudiantes por el pago de una tarifa. Los estudiantes también pueden traer su propio almuerzo a la escuela y consumirlo en la cafetería de la escuela. Ningún(a) estudiante puede salir de las instalaciones de la escuela durante el período del almuerzo sin un permiso específico por escrito del(de la) director(a) del edificio. No se permite dejar artículos de comida rápida durante el horario escolar.

Se anima a todos los estudiantes a completar una solicitud para ver si son elegibles para recibir almuerzos gratuitos o a precio reducido. Se puede presentar una solicitud para almuerzos gratuitos o a precio reducido a través del portal PaySchools Central.

SIMULACROS DE INCENDIO, TORNADO Y SEGURIDAD

Butler Tech cumple con todas las leyes de seguridad contra incendios y realizará simulacros de incendio de acuerdo con la ley estatal. Las escuelas realizan simulacros de tornados durante la temporada de tornados siguiendo los procedimientos prescritos por el Estado. Los maestros brindarán instrucciones específicas sobre cómo proceder en caso de incendio o tornado y supervisarán la evacuación segura, rápida y ordenada del edificio en tales casos.

Se realizarán simulacros de seguridad una vez por año escolar. Los maestros brindarán instrucción específica sobre los procedimientos apropiados a seguir en situaciones en las que los estudiantes deben permanecer dentro del edificio en lugar de evacuados. Estas situaciones pueden incluir una amenaza terrorista, una persona en posesión de un arma que pueda causar la muerte en una propiedad escolar u otros actos de violencia.

CIERRES Y RETRASOS DE EMERGENCIA

Todos los anuncios se transmitirán bajo el nombre de los Campus de Butler Tech. Los cierres y retrasos se publicarán en el sitio web de Butler Tech. Los padres o tutores y estudiantes son responsables de conocer los cierres y retrasos de emergencia.

CALENDARIO

Los estudiantes siguen el calendario escolar de Butler Tech para vacaciones, días de servicio, etc.

PREPARACIÓN PARA RIESGOS TÓXICOS Y DE ASBESTO

El Distrito está preocupado por la seguridad de los estudiantes e intenta cumplir con todas las leyes y normas federales y estatales para proteger a los estudiantes de los riesgos que pueden ser el resultado de accidentes industriales fuera del control de los funcionarios escolares o de la presencia de materiales de asbesto utilizados en construcciones anteriores. Una copia de la *Política de Preparación para Riesgos Tóxicos y Riesgos de Asbesto (Preparedness for Toxic Hazard and Asbestos Hazard Policy)* y el plan de manejo de asbesto del Distrito Escolar están disponibles para su revisión en las oficinas de la Junta, previa solicitud.

REGISTRO E INCAUTACIÓN

Los casilleros, pupitres, gabinetes y bienes similares de los estudiantes son propiedad de la Junta de Educación de Butler Technology and Career Development Schools y se proporcionan a los estudiantes para su conveniencia. Los casilleros y otras propiedades similares no suponen ninguna privacidad para los estudiantes que los ocupan. Los casilleros, pupitres, gabinetes, etc. de la escuela y su contenido están sujetos a registro por parte de las autoridades escolares en cualquier momento y sin previo aviso. Los registros aleatorios de casilleros y automóviles en el estacionamiento pueden incluir la asistencia de perros entrenados para detectar la presencia de drogas.

Las autoridades escolares tienen permiso de registrar a un estudiante o su propiedad (incluidos vehículos, carteras, mochilas, bolsos de gimnasia, teléfonos celulares, etc.) con o sin el consentimiento del(de la) estudiante, siempre que sospechen razonablemente que una búsqueda conducirá al descubrimiento de evidencia de una violación de la ley o de las reglas de la escuela. El alcance del registro se registrará por la gravedad de la supuesta infracción y la edad del(de la) estudiante. La inspección general de limpieza de la propiedad escolar se puede realizar con un aviso razonable. Los casilleros de los estudiantes son propiedad del Distrito y los estudiantes no deben tener ninguna expectativa razonable de privacidad en relación con su contenido o en el contenido de cualquier otra propiedad del Distrito, incluidos pupitres u otros contenedores. Los funcionarios escolares pueden realizar registros aleatorios en los casilleros y su contenido en cualquier momento, sin previo aviso. También se pueden realizar registros caninos aleatorios sin previo aviso.

Además, los estudiantes no deben tener NINGUNA expectativa razonable de privacidad en relación con sus acciones en áreas públicas, incluidas, entre otras, áreas comunes, pasillos, cafeterías, aulas y gimnasios. El Distrito puede usar cámaras de video en dichas áreas y en todos los vehículos escolares que transportan a los estudiantes hacia y desde actividades regulares y extracurriculares.

Cualquier elemento que se encuentre durante un registro que pueda utilizarse como evidencia de una violación de las reglas de la escuela o de la ley puede tomarse, retenerse o entregarse a la policía. La escuela se reserva el derecho de no devolver elementos que hayan sido confiscados.

VIGILANCIA Y PRIVACIDAD ESTUDIANTIL

El uso de cámaras de vigilancia tiene como objetivo aumentar la seguridad y el bienestar de nuestros estudiantes. Hay cámaras de videovigilancia colocadas en las áreas comunes del edificio, en los terrenos de la escuela y en los autobuses. Las acciones grabadas en estas cámaras pueden usarse como evidencia en una acción disciplinaria. Cualquier intento de dañar o interferir con el funcionamiento de estos dispositivos dará lugar a una acción disciplinaria por parte de la escuela y una posible remisión a las agencias policiales locales.

Cuando una cinta o imagen digital se convierte en evidencia de que un(a) estudiante viola el Código de Conducta Estudiantil, en una acción disciplinaria, esa cinta o imagen digital es y seguirá siendo confidencial y solo funcionarios escolares designados podrán verla. Si la cinta o imagen digital muestra a cualquier estudiante que no sea el(la) estudiante involucrado(a), se debe proteger la privacidad de los otros estudiantes. Por lo tanto, la cinta o imagen digital se tratará como cualquier otro expediente estudiantil y la escuela tiene la obligación de proteger las identidades de los demás estudiantes. Sin embargo, en caso de un proceso penal, la cinta o imagen digital puede convertirse en una prueba en una audiencia penal y probablemente se convierta en un expediente público. En tales circunstancias, la cinta o imagen digital está bajo el control de los tribunales, no de la escuela.

Las cámaras de observación están instaladas para vigilar la propiedad y las instalaciones de Butler Technology and Career Development Schools,

USO DEL MATERIAL Y DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA

Los estudiantes deben recibir el permiso del(de la) maestro(a) antes de usar cualquier equipo o material en el aula. Los estudiantes deben solicitar permiso al(a) director(a) antes de utilizar cualquier material o instalación escolar. Los estudiantes son responsables del uso y protección adecuados de cualquier material o instalación que se les permita usar.

OBJETOS PERDIDOS

El área de objetos perdidos está en la oficina del(de la) director(a). Los estudiantes que hayan perdido objetos deben revisar allí para poder recuperarlos si dan una descripción adecuada de ellos. Los objetos no reclamados serán desechados al final del año.

USO DE TELÉFONOS DE LA ESCUELA

Excepto en una situación de emergencia identificada, las clases no se interrumpirán para que los estudiantes reciban llamadas telefónicas.

PUBLICIDAD DE ACTIVIDADES EXTERNAS

No se permitirán anuncios ni publicaciones de actividades externas sin la aprobación previa del(de la) director(a), incluidos los mensajes enviados a la dirección de correo electrónico de la escuela. Se requiere un aviso mínimo de 24 horas para garantizar que el(la) director(a) tenga la oportunidad de revisar el anuncio o publicación.

EXCURSIONES

Las excursiones son actividades académicas que se llevan a cabo fuera de los terrenos escolares. También hay otros viajes que forman parte del programa cocurricular y extracurricular de la escuela. Ningún(a) estudiante puede participar en ningún viaje patrocinado por la escuela sin el consentimiento de los padres o tutores, a menos que el(la) estudiante tenga un formulario de emancipación completo y un formulario médico de emergencia actualizado archivado en la oficina del(de la) director(a). Los medicamentos que normalmente se administran en la escuela se administrarán durante las excursiones. Las reglas de asistencia y del Código de Conducta Estudiantil se aplican a todas las excursiones. Los estudiantes que violen las reglas de la escuela pueden perder el privilegio de ir a las excursiones.

RETIRO DE LA ESCUELA

A ningún(a) estudiante menor de 18 años se le permitirá retirarse de la escuela sin el consentimiento por escrito de un padre, madre o tutor de conformidad con la ley estatal. La decisión de regresar a la escuela secundaria asociada se debe considerar cuidadosamente. Se espera que los estudiantes sigan asistiendo a Butler Tech hasta la segunda semana de clases. Los estudiantes NO se considerarán dados de baja simplemente por entregar libros, herramientas, etc. Los estudiantes que se transfieran de regreso a su escuela asociada deben seguir los procedimientos de retiro prescritos.

Procedimientos o requisitos de retiro:

- Una reunión o contacto telefónico con su consejero(a) escolar de Butler Tech para iniciar el proceso de retiro.
- Completar el formulario de retiro con las firmas de aprobación del(de la) estudiante, padre, madre o tutor y confirmación de finalización del especialista de inscripción.

DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL

Para los fines de esta política, “dispositivo de comunicación personal” (PCD, por sus siglas en inglés) incluye computadoras, tabletas (por ejemplo, dispositivos tipo iPad), lectores electrónicos (“e-readers”; por ejemplo, dispositivos tipo Kindle), teléfonos celulares, teléfonos inteligentes (por ejemplo, iPhones, dispositivos Android, dispositivos Windows Mobile, etc.) u otros dispositivos con acceso a Internet de cualquier tipo.

Los estudiantes pueden usar dispositivos de comunicación personal antes y después de la escuela, durante la hora del almuerzo, entre clases, siempre y cuando no creen una distracción, interrupción o interfieran de otra manera con el entorno educativo, durante las actividades después de la escuela (por ejemplo, actividades extracurriculares), o en funciones relacionadas con la escuela. Está prohibido el uso de dispositivos de comunicación personal, excepto aquellos aprobados por un(a) maestro(a) o administrador(a), en cualquier otro momento.

Los estudiantes pueden usar dispositivos de comunicación personal mientras viajan hacia y desde la escuela en un autobús escolar u otros vehículos proporcionados por la Junta o en un autobús escolar o vehículo proporcionado por la Junta durante actividades patrocinadas por la escuela, a discreción del(de la) conductor(a) del autobús, maestro(a) del aula o patrocinador(a) o asesor(a) o entrenador(a). No se tolerará ningún comportamiento que distraiga y cree un entorno inseguro.

Solo en ciertas circunstancias, se permite que un(a) estudiante pueda mantener su dispositivo de comunicación personal “activado” con la aprobación previa del(de la) administrador(a) o patrocinador(a).

A menos que lo autorice un(a) maestro(a), administrador(a) o equipo del Plan de Educación Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés), los estudiantes tienen prohibido usar dispositivos de comunicación personal durante el día escolar, incluso cuando estén fuera del campus en una excursión, para capturar, grabar o transmitir las palabras o sonidos (es decir, audio) o imágenes (es decir, fotos o video) de cualquier estudiante, miembro del personal u otra persona. El uso de un dispositivo de comunicación personal para capturar, grabar o transmitir audio o imágenes o video de un individuo sin el consentimiento adecuado se considera una invasión de la privacidad y no está permitido. A los estudiantes que violen esta disposición o utilicen un dispositivo de comunicación personal para violar los derechos de privacidad de otra persona se les puede confiscar su dispositivo de comunicación personal y retenerlo hasta el final del día escolar **o hasta** que un padre, madre o tutor lo recoja, y se les puede ordenar que eliminen el archivo de audio o imagen o video del dispositivo de comunicación personal. Si la violación implica una actividad potencialmente ilegal, el dispositivo de comunicación personal confiscado puede entregarse a las autoridades.

Los dispositivos de comunicación personal, incluidos, entre otros, aquellos con cámaras, no pueden activarse ni utilizarse en ningún momento en ninguna situación escolar donde exista una expectativa razonable de privacidad personal. Estos lugares y circunstancias incluyen, entre otros, aulas, gimnasios, vestuarios, duchas, baños o descanso y cualquier otra área donde los estudiantes u otras personas puedan cambiarse de ropa o estar en cualquier etapa o grado de desvestirse o cambiarse de ropa. El(La) Superintendente y el(la) director(a) están autorizados a determinar otras ubicaciones y situaciones específicas donde el uso de un dispositivo de comunicación personal está absolutamente prohibido.

Se prohíbe expresamente a los estudiantes utilizar medios encubiertos para escuchar o realizar una grabación (audio o video) de cualquier reunión o actividad en la escuela. Esto incluye colocar dispositivos de grabación u otros dispositivos con tecnología de comunicación de audio uni o bidireccional (es decir, tecnología que permite a una persona fuera del sitio escuchar conversaciones en vivo y sonidos que tienen lugar en el lugar donde se encuentra el dispositivo), dentro de la mochila del(de la) estudiante o en la persona del(de la) estudiante sin el consentimiento expreso por escrito del(de la) Superintendente. Toda solicitud para colocar un dispositivo de grabación u otro dispositivo con tecnología de comunicación de audio unidireccional o bidireccional dentro de la mochila de un(a) estudiante o en la persona de un(a) estudiante deberá presentarse, por escrito, al Director de Servicios Estudiantiles. El representante del Distrito notificará a los padres, por escrito, si dicha solicitud es denegada o concedida dentro de los cinco (5) días posteriores.

Los estudiantes no tendrán expectativas de confidencialidad con respecto al uso de dispositivos de comunicación personal en las instalaciones o propiedades de la escuela.

Los estudiantes no pueden usar un dispositivo de comunicación personal de ninguna manera que pueda crear razonablemente en la mente de otra persona la impresión de estar amenazado, humillado, acosado, avergonzado o intimidado. Consulte la Política 5517.01 – Intimidación y otras formas de comportamiento agresivo. En particular, los estudiantes tienen prohibido utilizar dispositivos de comunicación personal para: (1) transmitir material que sea amenazante, obsceno, disruptivo o sexualmente explícito o que pueda interpretarse como hostigamiento o menosprecio de otros por su raza, color, país de origen, sexo (incluida la orientación sexual o identidad transgénero), discapacidad, edad, religión, ascendencia o creencias políticas; y (2) participar en “sexteo”, es decir, enviar, recibir, compartir, ver o poseer imágenes, mensajes de texto, correos electrónicos u otros materiales de naturaleza sexual en formato electrónico o de cualquier otro tipo. La violación de estas prohibiciones puede dar lugar a medidas disciplinarias. Además, dichas acciones se informarán a las autoridades locales y a los servicios infantiles según lo exige la ley.

También se prohíbe a los estudiantes usar un dispositivo de comunicación personal para capturar, grabar o transmitir información de exámenes o cualquier otra información de una manera que constituya fraude, robo, trampa o deshonestidad académica. Asimismo, los estudiantes tienen prohibido utilizar dispositivo de comunicación personal para recibir dicha información.

La posesión de un dispositivo de comunicación personal por parte de un(a) estudiante en la escuela durante el horario escolar o durante actividades extracurriculares es un privilegio que puede perder cualquier estudiante que no cumpla con los términos de esta política o que abuse de este privilegio.

Las violaciones repetidas de esta política pueden dar lugar a medidas disciplinarias o confiscación del dispositivo de comunicación personal. El(La) administrador(a) también remitirá el asunto a las autoridades o a los servicios infantiles si la violación implica una actividad ilegal (por ejemplo, pornografía infantil, sexteo). La disciplina se impondrá en una escala creciente que va desde una advertencia hasta una expulsión según la cantidad de violaciones anteriores o la naturaleza o las circunstancias que rodean una violación en particular. Si el dispositivo de comunicación personal es confiscado, será entregado o devuelto a los padres o tutores del(de la) estudiante después de que el(la) estudiante cumpla con cualquier otra consecuencia disciplinaria que se le imponga, a menos que la violación implique una actividad potencialmente ilegal, en cuyo caso el dispositivo de comunicación personal puede ser entregado a la policía. Un dispositivo confiscado se marcará de manera removible con el nombre del(de la) estudiante y se guardará en un lugar seguro en la oficina central del edificio hasta que sea recuperado por el padre, madre o tutor o entregado a la policía. Los funcionarios escolares no registrarán ni alterarán de otro modo los dispositivos de comunicación personal que se encuentren bajo custodia del Distrito a menos que sospechen razonablemente que el registro es necesario para descubrir evidencia de una violación de la ley u otras reglas de la escuela. Todo registro se llevará a cabo de acuerdo con la Política 5771: Registro e incautación. Si ocurren múltiples infracciones, el(la) estudiante puede perder su privilegio de traer un dispositivo de comunicación personal a la escuela por un período de tiempo designado o de forma permanente.

La persona que descubra a un(a) estudiante usando un dispositivo de comunicación personal, dispositivo de grabación u otro dispositivo con tecnología de comunicación de audio unidireccional o bidireccional en violación de esta política debe informar la violación al(a la) administrador(a).

Los estudiantes son personal y exclusivamente responsables del cuidado y la seguridad de sus dispositivos de comunicación personal. La Junta no asume ninguna responsabilidad por robo, pérdida, daño, mal uso o uso no autorizado de los dispositivos de comunicación personal traídos a su propiedad.

Se informa a los padres o tutores que la mejor manera de ponerse en contacto con sus hijos durante el día escolar es llamando a la oficina de la escuela.

Los estudiantes pueden usar los teléfonos escolares para comunicarse con los padres o tutores durante el día escolar.

SEXTEO

El “sexteo” (es decir, enviar, recibir, compartir, ver o poseer fotografías, mensajes de texto, correos electrónicos u otros materiales de naturaleza sexual en formato electrónico o de cualquier otro tipo) está prohibido en cualquier momento en la propiedad escolar o en las funciones escolares. El sexteo es la transmisión electrónica de mensajes o imágenes sexuales, generalmente a través de mensajes de texto por teléfono celular. Tal conducta no solo es potencialmente peligrosa para los estudiantes involucrados, sino que también puede llevar a la exposición no deseada de los mensajes e imágenes a otros, y podría dar lugar a violaciones penales relacionadas con la transmisión o posesión de pornografía infantil. Tal conducta estará sujeta a medidas disciplinarias y posible confiscación del dispositivo de comunicación personal.

EQUIPOS ELECTRONICOS

Si bien en algunos casos la posesión y el uso de equipos o dispositivos electrónicos por parte de un(a) estudiante en la escuela puede ser apropiado, a menudo la posesión y el uso de dichos equipos o dispositivos por parte de los estudiantes en la escuela puede tener el efecto de distraer, perturbar o intimidar a otros en el entorno escolar y generar oportunidades de deshonestidad académica y otras interrupciones del proceso educativo. En consecuencia, la Junta de Educación proporcionará cualquier equipo o dispositivo electrónico necesario para participar en el programa educativo. Los estudiantes no utilizarán ni tendrán en su poder ningún equipo o dispositivo electrónico en la propiedad escolar o en cualquier actividad patrocinada por la escuela sin el permiso del(de la) director(a), el(la) maestro(a) del aula o el(la) asesor(a) o entrenador(a).

Ejemplos de dispositivos prohibidos incluyen, entre otros: A. láseres, B. bolígrafos o punteros láser, C. juegos o juguetes electrónicos.

Los estudiantes pueden usar los siguientes equipos o dispositivos electrónicos en la propiedad escolar con fines educativos o de instrucción (por ejemplo, tomar notas, grabar una conferencia en clase, escribir trabajos) con el permiso y la supervisión del(de la) maestro(a): A. cámaras (fotográficas o de vídeo), B. computadoras portátiles (con antivirus o antispyware actualizado instalado) C. asistentes digitales personales (PDA, por sus siglas en inglés), D. reproductores portátiles de CD/MP3 con auriculares, E. teléfonos móviles, F. Dispositivos GPS.

Los estudiantes pueden usar los siguientes equipos o dispositivos electrónicos mientras viajan hacia y desde la escuela en un autobús escolar u otro vehículo proporcionado por la Junta a discreción del(de la) conductor(a) del autobús, los maestros del aula, el(la) patrocinador(a) o asesor(a) o entrenador(a), o el(la) director(a) del edificio: A. cámaras (fotográficas o de vídeo), B. asistentes digitales personales, C. reproductores portátiles de CD/MP3 con auriculares, D. teléfonos móviles.

No se tolerará ningún comportamiento que distraiga y cree un entorno inseguro.

Los estudiantes tienen prohibido usar equipos o dispositivos electrónicos de una manera que pueda ser físicamente dañina para otra persona (por ejemplo, apuntar con un láser a los ojos de otro(a) estudiante). Además, en ningún momento un(a) estudiante podrá utilizar una cámara u otro equipo o dispositivo electrónico de una manera que razonablemente pueda crear en la mente de otra persona la impresión de estar amenazado, humillado, acosado, avergonzado o intimidado.

SECCIÓN II - CALIFICACIONES ACADÉMICAS

Butler Technology and Career Development Schools utiliza un procedimiento de calificación estándar y notas adicionales que pueden indicar trabajo en progreso o trabajo incompleto. El propósito de una calificación es indicar el grado en que el(la) estudiante ha adquirido y demostrado el aprendizaje necesario. A los estudiantes se les asignan calificaciones, que pueden basarse en los resultados de exámenes, tareas, proyectos y participación en el aula. Si un(a) estudiante no está seguro(a) de cómo se determinará su calificación, debe preguntarle al(a) maestro(a).

ESCALA DE CALIFICACIONES

La escuela utiliza el siguiente sistema de calificaciones:

90 - 100	A	Excelente logro
80 - 89	B	Buen logro
70 - 79	C	Logro satisfactorio
60 - 69	D	Logro mínimo aceptable
59 y menos	F	Logro inaceptable

BOLETINES DE CALIFICACIONES

Todos los padres o tutores y estudiantes serán informados por correo sobre los logros y el progreso de los estudiantes al final de cada período de calificaciones. Cuando un(a) estudiante parece estar en riesgo de reprobar, el programa o el instructor académico proporcionará una notificación a los padres o tutores para que puedan hablar con el(la) maestro(a) sobre qué acciones se pueden tomar para mejorar las malas calificaciones. Las fechas de fin del período de calificaciones figuran en el calendario académico de la escuela.

Los campus de Butler Tech utilizan los siguientes porcentajes para determinar el crédito al final de cada semestre:

1. 1er Trimestre del semestre - 50 %
2. 2do Trimestre del semestre - 50 %

*Si el promedio de los dos trimestres es .5 (D 1er/3er trimestre y F 2do /4to, o F 1er/3er trimestre y D 2do/4to), el (la) maestro(a) emitirá una calificación semestral de F. Una calificación semestral de curso de F no recibirá crédito.

ELEGIBILIDAD EXTRACURRICULAR

Los estudiantes pueden participar en programas extracurriculares de escuelas asociadas, pero deben cumplir con los requisitos de elegibilidad de las escuelas asociadas.

REQUISITOS DE GRADUACIÓN/DIPLOMA

Los estudiantes que completen con éxito los requisitos de graduación de su distrito escolar asociado, que incluye requisitos de cursos y vía de graduación, serán elegibles para recibir un diploma y graduarse en su escuela asociada.

REQUISITOS DE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE BUTLER TECH

Los estudiantes que completen con éxito los requisitos de graduación de su distrito escolar asociado (requisitos de cursos y vía de graduación) y obtengan un certificado de participación, finalización o mérito de Butler Tech serán elegibles para participar en la Ceremonia de Graduación de Butler Tech. Cualquier excepción a estos requisitos requerirá completar un formulario de Petición de Participación (Vence el 18 de marzo de 2024)

REQUISITOS PARA EL CERTIFICADO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA

Los estudiantes reciben del Distrito un certificado de finalización de educación profesional y técnica, que incluye las competencias adquiridas.

Se emite un certificado de educación profesional y técnica a cada estudiante con base en los siguientes criterios:

1. Certificado de mérito: Este certificado se otorga a los estudiantes que cumplen con los siguientes criterios:

- **Terminación:** Los estudiantes deben haber completado todos los cursos requeridos dentro del programa de educación profesional y técnica.
- **Asistencia:** Los estudiantes deben tener un porcentaje de asistencia general del 93 % o superior, tanto en los años de curso junior como en los de senior (participación en el programa de dos años). Todas las ausencias se cuentan para el total de ausencias, tanto justificadas como injustificadas.
- **Promedio de calificaciones:** Los estudiantes deben tener un promedio de calificaciones (GPA, por sus siglas en inglés) de 3.0 hasta el 3er trimestre del último año del programa tanto en clases académicas como en las de educación profesional y técnica.
- Debe tener aprobadas todas las clases académicas y de educación profesional y técnica.
- Debe haber cumplido con los requisitos para una escuela secundaria establecidos por el Departamento de Educación de Ohio.

2. Certificado de finalización: Este certificado se otorga a los estudiantes que cumplen con los siguientes criterios:

- **Terminación:** Los estudiantes deben haber completado todos los cursos requeridos dentro del programa de especialización de educación profesional y técnica.

3. Certificado de participación: Este certificado se otorga a los estudiantes que completan todo su último año con nosotros y que cumplen con los siguientes criterios:

- Estudiantes que hayan completado dos cursos de Educación Profesional y Técnica (CTE, por sus siglas en inglés) requeridos dentro del programa de la educación profesional y técnica, durante su último año.

RECONOCIMIENTO DEL LOGRO ESTUDIANTIL

Los estudiantes que hayan demostrado logros significativos durante el año son reconocidos por sus logros por el personal y a través de actividades coordinadas por el(la) director(a). Las áreas de reconocimiento incluyen, entre otras, lo académico, la ciudadanía y el voluntariado.

PROGRAMA DE COLOCACIÓN TEMPRANA

Todos los estudiantes pueden ser elegibles para participar en un programa de colocación temprana si cumplen y mantienen los requisitos de elegibilidad del programa. La fecha de elegibilidad se determinará por la asistencia del(de la) estudiante, las calificaciones, la aprobación del examen obligatorio del estado y las evaluaciones de los instructores;

todas las colocaciones deben ser aprobadas por el(la) maestro(a) de educación profesional y técnica, el(la) consejero(a) escolar y recomendadas por la administración del edificio con base en una revisión de la conducta del(de la) estudiante. La participación en este programa es un privilegio, no un derecho.

PROGRAMA DE CRÉDITO PLUS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Cualquier estudiante desde 7mo a 12do grado puede inscribirse en un programa postsecundario siempre que cumpla con los requisitos establecidos por la ley y por la institución de educación superior o universidad participante. A un(a) estudiante se le puede negar el crédito de escuela secundaria por alguna parte de la clase o por la totalidad de la clase, si la toma durante un período de expulsión. Cualquier estudiante interesado(a) debe comunicarse con su consejero(a) escolar de Butler Tech para obtener la información necesaria.

Según las leyes federales y estatales, los estudiantes varones que tengan dieciocho (18) años de edad o más y que estén clasificados como residentes de Ohio por la institución de educación superior o universidad pública a la que asisten a través del Programa de Crédito Plus de Educación Superior deben estar registrados en el Sistema de Servicio Selectivo (Selective Service System). Los estudiantes varones participantes deben proporcionar su número de Servicio Selectivo al colegio o universidad pública dentro de los treinta (30) días posteriores a su cumpleaños número 18. Si dichos estudiantes no envían su número de Servicio Selectivo, no se considerarán participantes de Programa de Crédito Plus de Educación Superior para ese semestre o período y serán responsables de la matrícula, los libros de texto o las tarifas asociadas con las clases en las que están inscritos.

PROGRAMA DE ASESORAMIENTO PROFESIONAL

El asesoramiento profesional es un proceso integrado que ayuda a los estudiantes a comprender cómo sus intereses, fortalezas y valores personales pueden predecir la satisfacción y el éxito en la escuela y campos profesionales relacionados, así como también cómo vincular estos intereses y fortalezas con sus objetivos académicos y profesionales. Los estudiantes necesitan tener acceso a recursos integrales y apoyo para prepararse para su éxito futuro. A través de instrucción relevante en el aula, experiencias de aprendizaje relacionadas con la profesión y un programa de orientación y asesoramiento, los estudiantes pueden descubrir sus intereses y explorar opciones académicas y profesionales.

SECCIÓN III - ACTIVIDADES ESTUDIANTILES

CLUBES Y ACTIVIDADES PATROCINADOS POR LA ESCUELA

Butler Tech brinda a los estudiantes la oportunidad de ampliar su aprendizaje a través de la participación en Oportunidades para estudiantes técnicos y profesionales (CTSO, por sus siglas en inglés) relacionadas con su programa de carrera técnica. Es política del Distrito que los únicos grupos patrocinados por la escuela autorizados sean National Technical Honor Society (NTHS) [Sociedad Nacional de Honor Técnico]; Business Professionals of America [Profesionales de Negocios de Estados Unidos]; Family, Career, and Community Leaders of America (FCCLA) [Líderes familiares, profesionales y comunitarios de Estados Unidos]; National FFA Organization [Organización Nacional de Futuros Agricultores de Estados Unidos]; Technology Student Association (TSA) [Asociación de Estudiantes de Tecnología]; DECA (Distributive Education Clubs of America) [Clubes de Educación Distributiva de Estados Unidos]; Ohio SkillsUSA; FIRST Robotics; Future Health Professionals (HOSA) [Futuros Profesionales de la Salud]; y Students for the Advancement Global Entrepreneurship (SAGE) [Estudiantes para el Avance del Emprendimiento Global].

Todas las organizaciones enumeradas anteriormente brindan a cada estudiante la oportunidad de desarrollar civismo, liderazgo, buenos modales sociales, aplomo, carácter, autodisciplina y respeto por uno mismo y por los demás. Todos los miembros son elegibles para postularse para cargos locales, regionales, estatales y nacionales. También se les da la oportunidad de mostrar sus habilidades al competir contra otros miembros a nivel local, regional, estatal y nacional y asistir a convenciones de liderazgo. Otras actividades incluyen proyectos de servicio comunitario, concursos de habilidades, asistencia a seminarios educativos, eventos de desarrollo profesional, aprendizaje de procedimientos parlamentarios y dirección de proyectos de servicios relacionados con la escuela, etc. A todos los estudiantes se les permite participar en las actividades que elijan si cumplen con los requisitos de elegibilidad y participan activamente. La participación en estas actividades es un privilegio y no un derecho, y el personal escolar autorizado puede prohibir a los estudiantes toda o parte de su participación en dichas actividades sin previo aviso, audiencia o derechos de apelación de acuerdo con la Política de la Junta 5610.05.

MEMBRESÍAS DE OPORTUNIDADES PARA ESTUDIANTES TÉCNICOS Y PROFESIONALES 2023-2024

BPA - \$ 35,00
Fundaciones BPA - \$ 24,00
TSA - \$ 20,00
DECA - \$ 30,00
SAGE - \$ 25,00
FFA - \$ 25,00
FCCLA - \$ 25,00
HOSA - \$ 35,00
Skills USA - \$ 32,00
First Robotics – 0

CLUBES Y ACTIVIDADES NO PATROCINADOS POR LA ESCUELA

Los grupos de estudiantes no patrocinados por la escuela pueden reunirse en el edificio de la escuela durante el horario no lectivo. La solicitud de permiso para utilizar las instalaciones escolares se puede obtener con el(la) director(a) del campus. El solicitante debe verificar que la actividad la inician los estudiantes, que la asistencia es voluntaria, que ningún miembro del personal de la escuela participa activamente en el evento, que el evento no interferirá con las actividades escolares y que las personas ajenas a la escuela no desempeñan un papel habitual en la reunión. Todas las reglas de la escuela relacionadas con la conducta de los estudiantes y la igualdad de oportunidades para participar se aplican a dichas actividades.

No se permite la membresía en ninguna fraternidad, sororidad u otra sociedad secreta según lo proscrito por la ley. Todos los grupos deben cumplir con las reglas de la escuela y deben brindar igualdad de oportunidades para participar.

Ninguna organización no patrocinada por el distrito puede utilizar el nombre de la escuela o la mascota de la escuela en ningún material o información.

RECAUDACIÓN DE FONDOS ESTUDIANTILES

A los estudiantes que participen en grupos y actividades patrocinados por la escuela se les permitirá solicitar fondos de otros estudiantes, miembros del personal y miembros de la comunidad de acuerdo con las pautas de la escuela. Las siguientes reglas generales se aplicarán a todos los eventos para recaudar fondos.

- La Junta de Educación no permite ni sanciona el uso de financiación colectiva para programas o actividades del Distrito o escolares específicos, incluidas actividades cocurriculares o extracurriculares.
- Los estudiantes involucrados en la recaudación de fondos no interferirán con las actividades de la clase ni con los estudiantes que participen en otras actividades para solicitar fondos.
- No se permitirá que un(a) estudiante participe en una actividad de recaudación de fondos para un grupo del que no es miembro.
- Ningún(a) estudiante puede participar en actividades de recaudación de fondos fuera de la propiedad de la escuela sin la supervisión adecuada del personal aprobado u otros adultos.
- Ningún(a) estudiante podrá hacer visitas casa por casa para ninguna actividad de recaudación de fondos aprobada por la escuela.
- Cualquier evento para recaudar fondos que requiera que los estudiantes se esfuercen físicamente más allá de su patrón normal de actividad será supervisado por un miembro del personal para evitar que un(a) estudiante se esfuerce demasiado hasta el punto de sufrir un daño potencial.
- Ningún(a) estudiante puede participar en una actividad de recaudación de fondos realizada por un grupo de padres, un club de apoyo u organización comunitaria en la propiedad de la escuela sin el permiso del(de la) director(a).

Los estudiantes no pueden vender ningún artículo o servicio en la escuela sin la aprobación previa del(de la) director(a). Las violaciones repetidas de esta política pueden dar lugar a medidas disciplinarias.

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL PARA ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Mientras estén bajo la jurisdicción de la escuela, se espera que los estudiantes cumplan con las pautas descritas en el Código de Conducta Estudiantil o las reglas y normas adoptadas por la Junta de Educación de Butler Technology and Career Development Schools. Además, cada actividad extracurricular podrá tener pautas específicas que sus participantes deberán cumplir y acatar. Para ser candidato(a) o mantener el estatus de participante, los estudiantes deben familiarizarse con todas las pautas asociadas con las actividades de los estudiantes y se les advierte que el incumplimiento de las pautas puede afectar su estatus como participante, espectador(a) o estudiante. Cuando sea necesario negarle la participación a un(a) estudiante en una actividad extracurricular, el personal de la escuela seguirá los procedimientos descritos en el Código de Conducta Estudiantil.

ESTUDIANTES CON EMPLEO

Si un(a) estudiante cree que debe mantener un trabajo además de ir a la escuela, primero debe comunicarse con el(la) secretario(a) y el(la) director(a) de la escuela para discutir cualquier requisito legal y obtener los documentos requeridos.

SECCIÓN IV - ASISTENCIA

ASISTENCIA OBLIGATORIA

Todos los niños entre seis y dieciocho años de edad deben asistir a la escuela con regularidad, a menos que la ley lo exima. En el momento en que un(a) administrador(a) escolar u oficial de asistencia escolar asociado(a) tenga motivos para dudar de la declaración de un padre, madre o tutor de que un(a) niño(a) ha estado ausente de la escuela debido a una enfermedad o cuando una enfermedad ha causado una cantidad excesiva de días de ausencia, el(la) administrador(a) escolar u oficial de asistencia escolar asociado(a) puede exigir que el padre, madre o tutor de dicho(a) niño(a) presente una constancia de un médico con licencia de Ohio que establezca la razón de la ausencia y el período de tiempo que se espera que transcurra antes de que el(la) niño(a) regrese a la escuela. Si los padres se niegan a cumplir con esta norma, el oficial de asistencia puede iniciar acciones legales para asegurar el cumplimiento de las leyes de asistencia del Estado de Ohio.

POLÍTICA DE ASISTENCIA ESCOLAR

La asistencia regular es una responsabilidad importante de los estudiantes en todos los niveles. Muchos estudios relacionan la asistencia regular con el éxito en la escuela. La asistencia regular significa que el proceso de aprendizaje académico no se interrumpe, se dedica menos tiempo a las tareas de recuperación y los estudiantes se benefician de la participación y la interacción con otros en clase. Muchas lecciones importantes se aprenden mediante la participación activa en el aula y otras actividades escolares que no pueden ser reemplazadas por el estudio individual.

Cuando un padre, madre o tutor u otra persona a cargo de un(a) estudiante no ha llamado por teléfono o no se ha comunicado de otra forma para notificar a la escuela o a la administración del edificio sobre la ausencia justificada o injustificada del(de la) estudiante dentro de los 120 minutos posteriores al comienzo del día escolar, el oficial de asistencia o persona designada para cada edificio escolar deberá hacer al menos un (1) intento de comunicarse con el padre, madre o tutor u otra persona a cargo de cualquier estudiante que esté registrado(a) como ausente sin excusa legítima dentro de los 120 minutos posteriores al comienzo de cada día escolar, mediante una llamada telefónica automatizada.

AUSENCIAS ESTUDIANTILES

Esperamos que los estudiantes asistan el 100 % del año escolar. Cuando en Butler Tech se están dando clases, se espera que los estudiantes asistan a la escuela, independientemente del calendario escolar de origen de los estudiantes. Sin embargo, al darnos cuenta de que surgen circunstancias que impiden que los estudiantes cumplan con esta expectativa, recomendamos que la asistencia de todos los estudiantes sea una parte integral de su objetivo educativo.

AUSENTISMO

Los padres o tutores de estudiantes que acumulen ausencias excesivas (justificadas o injustificadas) iguales o superiores a treinta y ocho (38) horas por mes o sesenta y cinco (65) horas por año recibirán una notificación de Butler Tech, por escrito, dentro de los siete (7) días siguientes a la ausencia desencadenante. Los estudiantes con ausencias excesivas e injustificadas serán considerados "ausentes habituales" según la ley existente.

Se considera a un(a) estudiante como "ausente habitual" si tiene ausencias injustificadas que suman las siguientes horas:

- **30 horas escolares o más consecutivas - o -**
- **42 horas o más en un mes escolar -o -**
- **72 horas en un año escolar**

Los estudiantes que cumplan con la definición de ausente habitual serán asignados a un Equipo de Intervención de Ausencias (AIT, por sus siglas en inglés). Dentro de los catorce (14) días posteriores a la asignación al Equipo de Intervención de Ausencias, se desarrollará un plan de intervención y se comunicará a los padres o tutores. En el día sesenta y uno (61) después de iniciado el plan, si el(la) estudiante se ha negado a participar o no ha logrado un progreso satisfactorio en el plan de intervención, o continúa teniendo ausencias que alcanzan el nivel de ausente habitual después de haber sido asignado al Equipo de Intervención de Ausencias, Butler Tech debe presentar una queja ante el tribunal de menores. Si el(la) estudiante tiene edad para conducir, Butler Tech se comunicará con el Registro de Vehículos Motorizados para la suspensión de la licencia de conducir del(de la) estudiante.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

La ley estatal requiere que todos los alumnos estén en la escuela todos los días y horas en que en la escuela se estén dando clases. Los alumnos que deban ausentarse por razones de salud o emergencia familiar podrán regresar a la escuela previa notificación de un padre, madre o tutor a la oficina del(de la) director(a). Según el motivo, la ausencia de un(a) estudiante puede clasificarse como justificada o injustificada.

Los estudiantes pueden ser excusados de la escuela por una o más de las siguientes razones y se les brindará la oportunidad de recuperar el trabajo escolar o los exámenes perdidos:

La Junta considera que los siguientes factores son excusas razonables por el tiempo de clases perdido en la escuela:

- A. Enfermedad personal (es posible que se requiera una constancia escrita del médico que verifique la enfermedad)
- B. Cita con un proveedor de atención médica.
- C. Enfermedad en la familia que requiere la presencia del(de la) niño(a)
- D. Cuarentena del hogar
- E. Muerte en la familia
- F. Trabajo necesario en casa por ausencia o discapacidad de los padres o tutores
- G. Observación o celebración de una festividad religiosa auténtica
- H. Viajes fuera del estado (hasta un máximo de veinticuatro (24) horas por año escolar en el que la escuela del(de la) estudiante esté abierta para la instrucción) para participar en una actividad extracurricular o de enriquecimiento aprobada por el Distrito.
Cualquier tarea de clase perdida debido a la ausencia deberá ser completada por el(la) estudiante.
Si el(la) estudiante está ausente durante veinticuatro (24) horas consecutivas o más mientras la escuela del(de la) estudiante esté abierta para la instrucción, un(a) maestro(a) de aula acompañará al(a) la estudiante durante el período de viaje para brindarle asistencia educativa.
- I. Cualquier causa buena que pueda ser aceptable para el (la) Superintendente
 - 1. Actividades escolares en la casa
 - 2. Comparecencia ante el tribunal, si es citado
 - 3. No hay autobús (saliendo de la escuela de casa)
 - 4. Vacaciones familiares (límite de 5 días): deben ser aprobadas con anticipación por el(la) director(a); completar y presentar la documentación adecuada. Después de 5 días, las ausencias son injustificadas.
 - 5. Hospitalización
 - 6. Relacionado con el ejército
- J. Licencia médicamente necesaria para una estudiante embarazada de acuerdo con la Política 5751
- K. Servicio como funcionario de distrito electoral en una elección primaria, especial o general de acuerdo con el programa establecido en la Política 5725
- L. Visitas a la universidad: deben ser aprobadas por adelantado por el(la) director(a); completar y presentar la documentación adecuada. No exceder (2) en número a menos que lo apruebe el(la) administrador(a) del edificio.
- M. Ausencias debido a la colocación de un(a) estudiante en acogida temporal a o cambio en la colocación de acogida temporal o cualquier procedimiento judicial relacionado con su estado de acogida temporal
- N. Ausencia debido a que un(a) estudiante no tiene hogar

No siempre es necesario que la asistencia sea dentro de las instalaciones de la escuela, pero se considerará que un(a) estudiante está presente si lo está en cualquier lugar donde la escuela esté dando clases por la autoridad de la Junta.

NOTIFICACIÓN DE AUSENCIA

Si un(a) estudiante está ausente, los padres deben notificar a la secretaria de asistencia en la oficina principal, antes del inicio del día escolar y brindar una explicación. Si no es posible el contacto previo, los padres deberán proporcionar una justificación por escrito al día siguiente de la ausencia del(de la) estudiante. Solo se aceptarán notificaciones por escrito hasta una (1) semana después de concluida la ausencia. Cuando no se proporciona ninguna justificación, la ausencia será injustificada y el(la) estudiante será identificado(a) como ausente sin justificación para ese día escolar. Si la justificación ofrecida para la ausencia de un(a) estudiante es cuestionable o si el número de ausencias del(de la) estudiante es excesivo, el personal de la escuela notificará a los padres de la necesidad de mejorar la asistencia del(de la) estudiante.

Una falta a clase o parte del día escolar se identificará como una ausencia injustificada. Los estudiantes que presenten un informe falso también estarán sujetos(as) a medidas disciplinarias.

Los estudiantes con una condición de salud que cause ausencias repetidas deben proporcionar a la administración una explicación de la condición mediante de un médico registrado.

INSTRUCCIÓN EN EL HOGAR

Butler Tech puede organizar la instrucción individual en el hogar para estudiantes que no pueden asistir a la escuela debido a un accidente, enfermedad o discapacidad. Dicha instrucción se puede organizar previa recepción de la documentación de la condición del(de la) estudiante por parte de un médico. Para obtener más información, comuníquese con el Director de Servicios Estudiantiles.

RECUPERACIÓN DE PRUEBAS Y OTROS TRABAJOS ESCOLARES

Los estudiantes son responsables de recuperar el trabajo debido a cualquier ausencia. Los maestros darán a los estudiantes la oportunidad de recuperar el trabajo de clase después de una ausencia por cualquier motivo. Por lo general, a los estudiantes se les dará la misma cantidad de tiempo para recuperar el trabajo que el tiempo que estuvieron ausentes de clase.

Si un(a) estudiante falta a un examen del(de la) maestro(a) debido a una ausencia justificada, debe hacer arreglos con el(la) maestro(a) para tomar el examen en otro momento. Si falta a un examen de evaluación obligatorio por el estado u otro examen estandarizado, el(la) estudiante debe consultar con el(la) director(a) de la escuela para coordinar la administración del examen en otro momento.

SUSPENSIÓN DE LA ESCUELA

La ausencia de la escuela debido a una suspensión se considerará una ausencia autorizada.

Los estudiantes suspendidos(as) serán responsables de recuperar el trabajo escolar perdido debido a la suspensión. Las tareas se pueden obtener de la plataforma Schoology a partir del primer día de suspensión. La recuperación de los exámenes perdidos podrá programarse cuando el(la) estudiante regrese de la escuela. Por lo general, a los estudiantes se les dará la misma cantidad de tiempo para recuperar el trabajo que el tiempo que estuvieron ausentes de clase.

AUSENCIAS INJUSTIFICADAS

Todo(a) estudiante que esté ausente de la escuela durante todo o parte del día sin una excusa legítima se considerará ausente sin justificación, y el(la) estudiante y sus padres estarán sujetos a las leyes de ausentismo escolar del Estado. (Consulte también "Ausentismo" en este manual).

TARDANZAS

Se espera que cada estudiante esté en su ubicación asignada durante todo el día escolar. Llegar tarde a clase no es aceptable. Es responsabilidad del(de la) estudiante estar en el aula cuando la clase está programada para comenzar.

Si un(a) estudiante llega tarde a la escuela, debe presentarse en la oficina principal antes de ir a su primera ubicación asignada.

Se considerará una llegada tarde para todo(a) estudiante que llegue después de que haya comenzado una clase programada. Los instructores pueden exigir a los estudiantes que recuperen las lecciones perdidas debido a las tardanzas.

Se considerará que los estudiantes llegan tarde según los horarios de inicio en sus respectivos campus. Los minutos perdidos por llegar tarde a la escuela influyen en la asistencia. La asistencia se basa en minutos, no en días.

TARDANZAS JUSTIFICADAS

Las tardanzas justificadas siguen los mismos criterios que las ausencias justificadas. Las tardanzas injustificadas pueden dar lugar a una medida disciplinaria.

VACACIONES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Se recomienda que los padres no hagan faltar a sus hijos a la escuela por vacaciones. Cuando se programen vacaciones familiares durante el año escolar, los padres deben conversarlo con el(la) director(a) del campus para hacer los arreglos necesarios y completar la documentación adecuada. Es posible que el(la) estudiante reciba ciertas tareas que puedan completarse durante el viaje.

SALIDA TEMPRANA

Ningún(a) estudiante puede salir de la escuela antes de la hora de salida sin que un padre, madre o tutor presente una solicitud por escrito firmada o venga personalmente a la oficina principal para solicitar la salida. Ningún(a) estudiante será entregado(a) a una persona que no sea el padre, la madre o tutor con custodia sin una nota de permiso escrita firmada por el padre, la madre o tutor con custodia.

Las notas de salida temprana para citas médicas deben incluir el nombre del médico, el número de teléfono y la hora de la cita. También se debe incluir en la nota el número de teléfono del padre, madre o tutor a quien se contactará para la verificación. Los arreglos para el trabajo de recuperación requerido por una salida temprana son responsabilidad del(de la) estudiante.

Ningún(a) estudiante deberá salir de la escuela sin el permiso del(de la) director(a).

VESTIMENTA Y ASEO

Se espera que los estudiantes tengan buen juicio al elegir la ropa para la escuela. Se espera que los estudiantes se vistan apropiadamente en todo momento. No se permitirá que ninguna moda (vestido, accesorio o peinado) interrumpa el proceso educativo o presente un riesgo para la seguridad.

Los estudiantes no usarán pantalones cortos ni minifaldas. Las prendas de vestir inferiores deben usarse a la altura de la cintura en todo momento. Las prendas de vestir de la parte superior del cuerpo deben cubrir el cuerpo desde los hombros hasta la cintura; no se aceptarán camisas que dejen al descubierto la parte media del vientre en ningún momento. Las camisas deben tener algún tipo de manga; las sisas deben tener un dobladillo y no exponer más que el área de las axilas. No se permite el uso de ropa con frases, eslóganes, imágenes o insignias que sean indecentes, obscenos, profanos, lascivos o vulgares. No se permite el uso de ropa con frases, eslóganes, imágenes o insignias que acosen, amenacen, intimiden, degraden o sugieran violencia, y que creen un riesgo razonable de interferencia sustancial en el proceso educativo. No se permite el uso de ropa con frases, eslóganes, imágenes o insignias que anuncien,

promuevan o representen bebidas alcohólicas, productos de tabaco o drogas ilegales, y que creen un riesgo razonable de interferencia sustancial en el proceso educativo.

No se pueden usar ni exhibir tatuajes, eslóganes, insignias, botones, banderas, calcomanías para parachoques y otra parafernalia si se puede anticipar razonablemente que el mensaje creará una interrupción en el proceso educativo. En el caso de áreas expuestas, la administración del edificio puede requerir que el(la) estudiante cubra un tatuaje con una venda o por algún otro medio mientras esté en la escuela.

No se permitirán cadenas pesadas, pulseras con tachuelas, collares para perros y otros artículos que puedan considerarse potencialmente dañinos para los estudiantes o que puedan usarse como arma.

Los estudiantes deben usar zapatos para ir a la escuela que sean seguros y apropiados para el entorno escolar, incluido el laboratorio.

Es posible que no se permitan peinados, ropa o perforaciones extremas que no sean apropiados para el aprendizaje o el empleo.

Es posible que los estudiantes que representen a Butler Tech en una función oficial o evento público deban seguir requisitos de vestimenta específicos.

Después de una cuidadosa revisión y discusión, el Equipo Administrativo de Butler Tech cree que estas pautas son esenciales para promover y mantener un ambiente escolar seguro tanto emocional como físicamente, y será responsable de determinar las violaciones. Como socios de nuestra comunidad de aprendizaje, pedimos su apoyo a estas pautas.

PANDILLAS

No se tolerarán las pandillas que inicien, defiendan o promuevan actividades que amenacen la seguridad o el bienestar de las personas o que perturben el ambiente escolar.

Están prohibidos los incidentes que involucren rituales de iniciación, novatadas, intimidaciones o actividades relacionadas que puedan causar daño o degradación personal.

A los estudiantes que usen, lleven o muestren parafernalia de pandillas o exhiban comportamientos o gestos que simbolizan la pertenencia a una pandilla o causen o participen en actividades diseñadas para intimidar a otro(a) estudiante se les aplicará medidas disciplinarias.

CUIDADO DE LA PROPIEDAD

Los estudiantes son responsables del cuidado de sus pertenencias. Butler Tech no es responsable de las pertenencias de los estudiantes. No se deben traer a la escuela objetos de valor como joyas o artículos irremplazables.

Los daños o la pérdida de equipos e instalaciones escolares desperdician el dinero de los contribuyentes y socavan el programa escolar. Por lo tanto, si un(a) estudiante daña o pierde propiedad escolar, el (la) estudiante o sus padres deberán pagar el reemplazo o la reparación. Si el daño o pérdida fue intencional, el(la) estudiante estará sujeto(a) a acciones disciplinarias de acuerdo al Código de Disciplina Estudiantil.

CUBIERTAS FACIALES/MASCARILLAS

El Centro para el Control de Enfermedades recomienda que las personas puedan optar por usar mascarillas en cualquier momento. Las personas con síntomas, una prueba positiva o exposición a alguien con COVID-19 deben usar una mascarilla.

SECCIÓN V - CÓDIGO DE CONDUCTA

Un componente importante del programa educativo de Butler Tech es preparar a los estudiantes para que se conviertan en ciudadanos responsables y aprendan cómo comportarse adecuadamente y de acuerdo con los estándares establecidos. Se espera que los estudiantes se comporten de acuerdo con las leyes y reglas federales, estatales y locales, y con las políticas de la Junta y las pautas administrativas, y de una manera que respete los derechos y la seguridad de los demás. El personal tomará medidas correctivas para aplicar medidas disciplinarias a un(a) estudiante o modificar el comportamiento del(de la) estudiante cuando el comportamiento del(de la) estudiante no esté dentro de estos parámetros.

El personal de la escuela puede denunciar sospechas de mala conducta penal por parte de un(a) estudiante a las autoridades. A los agentes del orden se les permitirá llevar a cabo funciones necesarias para hacer cumplir la ley en las escuelas, incluida la remoción de un(a) estudiante del recinto escolar en circunstancias apropiadas.

TOLERANCIA CERO

No se tolerará ninguna forma de comportamiento violento, perturbador o inapropiado, incluido el ausentismo excesivo.

DISCIPLINA ESTUDIANTIL

El Código de Conducta Estudiantil, adoptado por la Junta de Educación según lo exige la ley de Ohio, establece un código de disciplina estudiantil que describe la conducta por la cual un(a) estudiante puede ser retirado(a) de una actividad, suspendido(a) o expulsado(a) de la escuela.

OPORTUNIDADES

Para mantener el derecho estudiantil a la igualdad de oportunidades educativas, es razonable y necesario mantener el orden en el centro profesional o técnico. Los estudiantes pueden perder su derecho a oportunidades educativas cuando su conducta es tal que interrumpe el proceso educativo, priva a otros de sus derechos básicos o viola las reglas, como se establece en el Código de Conducta Estudiantil.

EXPECTATIVAS DE COMPORTAMIENTO

Se espera que los estudiantes cumplan con las reglas, como se establece en el Código de Conducta Estudiantil o las Reglas y Normas adoptadas por la Junta de Educación.

Se espera que los estudiantes:

- actúen cortésmente con los adultos y compañeros de estudios;
- sean puntuales en la escuela y estén atentos en clase;
- trabajen cooperativamente con otros cuando estén involucrados en el logro de un objetivo común, independientemente de la capacidad, género, raza u origen étnico de los otros;
- completen las tareas asignadas a tiempo y según las indicaciones;
- ayuden a mantener un ambiente escolar que sea seguro, amigable y productivo;
- actúen en todo momento de una manera que refleje orgullo por uno mismo, por la familia y por la escuela.

Ambiente del aula

Es responsabilidad de los estudiantes, maestros y administradores mantener un ambiente en el aula que permita

- que un(a) maestro(a) pueda comunicarse efectivamente con todos los estudiantes de la clase; y
- que todos los estudiantes de la clase tengan la oportunidad de aprender.

CÓDIGO DE DISCIPLINA ESTUDIANTIL

El Código de Disciplina Estudiantil incluye los tipos de mala conducta que pueden someter a un(a) estudiante a medidas disciplinarias. La Junta también ha adoptado la lista de conductas y los términos contenidos en la lista. Es responsabilidad del personal de la escuela proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro y ordenado.

La disciplina está dentro de la sana discreción del personal y la administración de la escuela. El siguiente Código de Disciplina Estudiantil proporciona una guía para la disciplina. Sin embargo, la Junta tiene la autoridad de imponer mayor o menor disciplina según las circunstancias.

El debido proceso garantiza que se impongan medidas disciplinarias solo después de una revisión de los hechos o circunstancias especiales de la situación. La ausencia de un comportamiento o cualquier acción específica que no esté incluida en el código de disciplina estudiantil no significa que dicha conducta no viole el código de disciplina o no pueda tener consecuencias.

Se espera que los estudiantes respeten las leyes, las reglas de la escuela y a las personas con autoridad. Los estudiantes pueden estar sujetos a medidas disciplinarias por violaciones del Código de Conducta incluso si esa conducta ocurre en propiedad que no pertenece ni está controlada por la Junta, pero que está relacionada con actividades o incidentes que han ocurrido en propiedad que pertenece o está controlada por la Junta, o conducta que, independientemente de dónde ocurra, esté dirigida a un funcionario o empleado de la Junta, o a la propiedad de dicho funcionario o empleado.

CATEGORÍA A-1

Los estudiantes que se comporten de la manera descrita en la Categoría A-I **serán** suspendidos de la escuela por diez (10) días escolares y se **recomendará** al(a) Superintendente su expulsión de la escuela por hasta un año calendario. La escuela puede remitir estos casos a las autoridades legales correspondientes.

ARMA DE FUEGO (48):

Los estudiantes no deberán traer, manipular, transportar, portar, entregar, vender, distribuir, poseer, almacenar, fabricar o usar un arma de fuego, incluso un arma de fuego oculta, en una zona de seguridad escolar y en cualquier entorno que esté bajo el control y supervisión de la Junta. El término arma de fuego significa cualquier objeto que, por la forma en que se usa, se pretende usar o se presenta, es capaz de causar lesiones corporales graves o daños a la propiedad, así como poner en peligro la salud y la seguridad de las personas. Por arma de fuego se entiende cualquier arma, incluidas las pistolas de arranque, las pistolas de fabricación casera, las pistolas de bengalas, las pistolas de cualquier tipo, incluidas las pistolas de aire comprimido y las pistolas de gas (cargadas o descargadas), que expulsen o estén diseñadas para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo, la carcasa o el receptor de cualquier arma de este tipo, cualquier silenciador de arma de fuego, o cualquier dispositivo destructivo. Un dispositivo destructivo incluye, entre otros, cualquier explosivo, incendiario o gas venenoso, bomba, granada, cohete con una carga propulsora de más de cuatro (4) onzas, misil con una carga explosiva o incendiaria de más de una cuarto (1/4) de onza, mina u otro dispositivo similar (18 U.S.C. 921-924). Incluye cualquier ordenanza en relación con sustancias o elementos peligrosos según lo define el Código Revisado de Ohio. Los estudiantes que cometan esta violación serán expulsados(as) por un período de hasta un año calendario, sujeto(a) a una reducción de este período por parte del (de la) Superintendente según cada caso. El(La) Superintendente, al determinar el plazo de expulsión caso por caso, deberá considerar todos los hechos y circunstancias relevantes, incluyendo (a) las leyes federales o de Ohio aplicables, (b) la discapacidad del (de la) estudiante y (c) la culpabilidad del (de la) estudiante.

CUCHILLOS (49):

Los estudiantes no deberán traer, manipular, transportar, portar, entregar, vender, distribuir, poseer, almacenar, fabricar o usar un arma de hoja o cuchillo, incluso un arma de hoja o cuchillo oculto, en una zona de seguridad escolar y en cualquier entorno que sea bajo el control y supervisión de la Junta. El término arma de hoja o cuchillo significa cualquier objeto que, por la forma en que se usa, se pretende usar o se presenta, es capaz de causar lesiones corporales

graves o daños a la propiedad, así como poner en peligro la salud y la seguridad de las personas. Un arma de hoja o cuchillo incluye, entre otros, cualquier instrumento que tiene una hoja afilada de 2,5 pulgadas o más de largo, esté o no sujeta a un mango, capaz de causar lesiones corporales graves; se define como cualquier arma o instrumento cortante que tenga una hoja sujeta a un mango; una hoja de afeitar; o cualquier dispositivo similar (incluidas armas metálicas afiladas de artes marciales, como estrellas ninja arrojadas) que se utilice o sea capaz de causar la muerte o lesiones corporales graves. Los estudiantes que cometan esta violación podrá ser expulsados(as) por un período de hasta un año calendario, sujeto(a) a una reducción de este período por parte del(de la) Superintendente según cada caso. El(La) Superintendente, al determinar el plazo de expulsión caso por caso, deberá considerar todos los hechos y circunstancias relevantes, incluyendo (a) las leyes federales o de Ohio aplicables, (b) la discapacidad del(de la) estudiante, y (c) grado de culpabilidad del(de la) estudiante.

CATEGORÍA A

Los estudiantes que se comporten de la manera descrita en la Categoría A serán suspendidos de la escuela por diez (10) días escolares y se podrá enviar una carta recomendando la expulsión al(a la) Superintendente. La escuela puede remitir estos casos a las autoridades legales correspondientes.

INCENDIO INTENCIONAL/USO NO AUTORIZADO DEL FUEGO (1):

Los estudiantes no deberán quemar ni intentar quemar, prender o intentar prender fuego sin autorización. Destrucción o daño intencional a los edificios o propiedad de la escuela o del distrito por medio del fuego. No se tolerará nada que, como un incendio, ponga en peligro la propiedad de la escuela y sus ocupantes. El incendio intencional es un delito grave.

ASALTO (2):

Los estudiantes no actuarán ni se comportarán de tal manera que cause, intente causar o amenace con causar lesiones corporales graves a ninguna persona, ni ningún(a) estudiante alentará a otra persona a cometer el delito de agresión.

SUSTANCIAS CONTROLADAS ALTERADAS O HERRAMIENTAS RELACIONADAS (5):

Los estudiantes no deberán usar, poseer ni recibir, ocultar, distribuir, entregar, ocultar o vender sustancias controladas alteradas o cualquier parafernalia relacionada con las drogas.

ARMAS U OBJETOS PELIGROSOS (6):

Los estudiantes no deberán traer, manipular, transportar, portar, entregar, vender, distribuir, poseer, almacenar, fabricar o usar un arma u objeto peligroso, incluso un arma u objeto peligroso oculto, en una zona de seguridad escolar y en cualquier entorno que esté bajo el control y supervisión de la Junta. El término arma u objeto peligroso significa cualquier objeto que, por la forma en que se utiliza, se pretende utilizar o se presenta, es capaz de causar lesiones corporales graves o daños a la propiedad, así como poner en peligro la salud y la seguridad de las personas. "Arma u objeto peligroso" incluye un arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia, animada o inanimada, que se usa o es fácilmente capaz de causar la muerte o lesiones corporales graves, excepto que dicho término no incluye una navaja de bolsillo con una hoja de menos de 2 ½ pulgadas de largo (18 U.S.C. sección 930). Ejemplos, entre otros: una cadena, garrote, armas eléctricas, armas de artes marciales, municiones, nudillos de metal y cualquier otro elemento que pueda considerarse un arma peligrosa u objeto capaz de causar lesiones corporales. Cualquier objeto que se utilice para amenazar, dañar o acosar a otra persona puede considerarse un arma. Esto incluye, entre otros, candados, bolígrafos, lápices, punteros láser, joyas, etc. Dañar intencionalmente a otra persona puede ser un delito grave o una causa para una acción civil. No habrá diferencia si el arma pertenece o no a otra persona, a menos que el(la) estudiante pueda proporcionar evidencia convincente de que el arma fue puesta en su posesión sin su conocimiento. Si se puede confirmar que el arma fue traída a la propiedad del Distrito por un(a) estudiante distinto al que poseía el arma, ese(a) estudiante también estará sujeto(a) a la misma acción disciplinaria. El(La) Superintendente/Director(a) Ejecutivo(a) derivará a cualquier estudiante que viole esta política a los padres o tutores del(de la) estudiante y al sistema de justicia penal o delincuencia juvenil. Esta violación puede someter al(a la) estudiante a expulsión y posible exclusión permanente.

PELIGRO A LA SALUD, BIENESTAR Y SEGURIDAD DEL AMBIENTE ESCOLAR (12):

Los estudiantes no deberán hacer ningún gesto verbal, escrito o de cualquier otro tipo que pueda interpretarse como una amenaza de cometer un delito de violencia con el propósito de aterrorizar, o con imprudencia respecto al riesgo de causar terror en otros, directa o indirectamente, contra el distrito o su personal administrativo, personal docente, otro(a) estudiante o cualquier persona presente dentro o en la propiedad escolar, en una actividad patrocinada por la escuela o en el transporte asociado con las actividades escolares. Cualquier amenaza de este tipo se considerará una violación de la política de tolerancia cero del distrito, y se contactará inmediatamente a la agencia policial correspondiente además de aplicar la medida disciplinaria escolar. Esto incluye Internet, mensajes de texto u otras formas de comunicación electrónica.

FALSAS ALARMAS/AMENAZA DE BOMBA (17):

Los estudiantes no deberán iniciar una alarma (verbal, escrita o electrónica) de incendio, explosión inminente de una bomba u otra catástrofe sin una causa justa. Si un(a) estudiante amenaza con una bomba a un edificio escolar o a cualquier local en el que se esté llevando a cabo una actividad escolar en el momento de la amenaza, el(la) Superintendente puede expulsar al(a la) estudiante por un período de hasta un (1) año. Además, está prohibido dar intencionalmente una falsa alarma de incendio, o alterar o interferir con cualquier alarma de incendio.

DISPOSITIVOS DESTRUCTIVOS, FUEGOS ARTIFICIALES, EXPLOSIVOS, INCENDIARIOS O GASES VENENOSOS (19):

Los estudiantes no deberán traer, manipular, transportar, portar, entregar, almacenar, fabricar, poseer, vender, distribuir, usar, ocultar o detonar ningún tipo de dispositivo destructivo, fuegos artificiales o explosivos, incendiarios, gases venenosos u otros dispositivos similares capaces de infligir lesiones corporales mientras se encuentra en la escuela, en una actividad patrocinada por la escuela o en cualquier otra propiedad que sea propiedad de la Junta o esté controlada por ella.

Ejemplos, entre otros: bomba, granada, cohete, cohete con una carga propulsora de más de cuatro onzas; misil que tenga una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza; mina; o dispositivo similar a cualquiera de dichos dispositivos. Esta definición también incluiría cualquier arma que expulse, o que pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil mediante la acción de un explosivo u otros propulsores, y que tenga un cañón con un calibre de más de media pulgada de diámetro.

Esta violación puede someter al(a la) estudiante a expulsión y posible exclusión permanente. No habrá diferencia si el arma pertenece o no a otra persona, a menos que el(la) estudiante pueda proporcionar evidencia convincente de que el arma fue puesta en su posesión sin su conocimiento. Si se puede confirmar que el arma fue traída a la propiedad del Distrito por un(a) estudiante distinto al que poseía el arma, ese(a) estudiante también estará sujeto(a) a la misma acción disciplinaria. El(La) Superintendente/Director(a) Ejecutivo(a) derivará a cualquier estudiante que viole esta política a los padres o tutores del(de la) estudiante y al sistema de justicia penal o delincuencia juvenil. Los estudiantes también pueden estar sujetos(as) a medidas disciplinarias, que pueden incluir la expulsión y una posible exclusión permanente.

NARCÓTICOS, MARIHUANA, DROGAS, SUSTANCIAS CONTROLADAS, SUSTANCIAS QUE ALTERAN EL ESTADO DE ÁNIMO Y PARAFERNALIA DE DROGAS (26):

Los estudiantes no podrán poseer, usar, transmitir, vender, ocultar ni estar bajo la influencia de narcóticos, marihuana, drogas, sustancias controladas o sustancias que alteren el estado de ánimo de ningún tipo. Los estudiantes no deberán poseer, usar, entregar, vender u ocultar parafernalia de drogas.

BEBIDAS ALCOHÓLICAS QUE PRODUCEN EMBRIAGUEZ (52):

Los estudiantes no poseerán, usarán, entregarán, venderán, ocultarán ni estarán bajo la influencia de alcohol que produce embriaguez, ni tendrán olor a alcohol en o cerca de su persona. Los estudiantes no deberán poseer, usar, entregar, vender u ocultar bebidas alcohólicas.

ENTRADA NO AUTORIZADA (41):

Los estudiantes no podrán ingresar a un edificio escolar más allá del horario escolar regular, ni a otras instalaciones o vehículos propiedad de la Junta que hayan sido cerrados con llave o asegurados de otra manera para evitar el uso del(de la) estudiante y el uso público, sin la aprobación de la administración o del personal. Cuando un(a) estudiante ha sido removido(a), suspendido(a), expulsado(a) o excluido(a) permanentemente de la escuela, se le prohíbe al(a) la estudiante estar presente en la propiedad escolar sin la autorización del(de la) director(a).

ARMAS DE IMITACIÓN (25):

Los estudiantes no deberán poseer, vender, distribuir, usar ni ocultar un arma de imitación, incluido, entre otros, un cuchillo o un dispositivo que pueda considerarse un arma de imitación.

ARMAS DE FUEGO DE IMITACIÓN (54):

Los estudiantes no poseerán, venderán, distribuirán, usarán ni ocultarán ningún artículo que se parezca a un arma de fuego pero que no tenga la característica explosiva de un arma de fuego, si bien puede usar un dispositivo con resorte o presión de aire para impulsar un objeto o sustancia (pistola de juguete, pistolas de casquillos, pistolas de aire comprimido, pistolas de perdigones).

USO NO AUTORIZADO/MAL USO DE LAS COMPUTADORAS (51):

Los estudiantes no deberán, sin la autorización adecuada, utilizar ninguna computadora o componente de computadora para incluir impresoras, escáneres y otros equipos sin el consentimiento expreso de un instructor o miembro del personal. Todo uso del equipo antes mencionado se registrará por el acuerdo de uso de computadora firmado por cada estudiante.

VIOLACIÓN DE LA POLÍTICA DE USO RESPONSABLE (50):

Todos los estudiantes están sujetos a la política de uso responsable de Butler Tech. Se proporcionará una copia de la política de uso responsable a cada estudiante y estará disponible en línea. Cualquier violación de la política de uso responsable dará lugar a medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión.

CATEGORÍA B

Los estudiantes que se comporten de la manera descrita en la Categoría B pueden ser suspendidos de la escuela de uno (1) a diez (10) días escolares. Violaciones graves o mayores pueden dar lugar al envío de una carta al(a) Superintendente recomendando la expulsión.

DESAFÍO/INSUBORDINACIÓN (7):

Los estudiantes no deberán negarse o dejar de seguir las directivas dadas por el personal de la escuela, ni deberán negarse a identificarse cuando se le solicite.

DESTRUCCIÓN/DAÑO A LA PROPIEDAD (8):

Los estudiantes no causarán ni intentarán causar daño o destrucción en las instalaciones escolares, áreas o propiedad controlada por la Junta, o propiedad privada.

FALTA DE RESPETO (9):

Los estudiantes no deberán mostrar intención ni participar en ningún acto deliberado que tienda a realizar novatadas, asustar, degradar o deshorrar a cualquier persona.

INTERRUPCIÓN DE LA ESCUELA (11):

Los estudiantes no causarán ni intentarán causar una interrupción, obstrucción o interferencia de cualquier actividad curricular, extracurricular o el funcionamiento normal de la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar.

EXTORSIÓN (13):

La extorsión es el uso de amenazas, intimidación, fuerza o engaño para tomar o recibir algo de otra persona. La extorsión es ilegal.

INCUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA ASIGNADA (15) (Incumplimiento de una detención, Incumplimiento de una tarea dentro de la escuela):

Los estudiantes no cumplen con la medida disciplinaria asignada.

PELEAS (18):

Los estudiantes no pelearán. La pelea se define como el acto intencional de contacto corporal hostil entre dos o más personas.

NOVATADAS (21), HOSTIGAMIENTO (21), INTIMIDACIÓN (45), ACOSO ESCOLAR (44) O NOVIAZGO VIOLENTO (46):

Consulte la política que prohíbe las novatadas, el hostigamiento, la intimidación o el acoso escolar.

La novatada es realizar cualquier acto o coaccionar a otro, incluida la víctima, a realizar cualquier acto de iniciación en cualquier clase, equipo u organización que cause o cree un riesgo sustancial de causar daño mental o físico. El permiso, consentimiento o asunción o riesgo por parte de un individuo sometido a novatadas no disminuirá las prohibiciones contenidas en esta regla.

No se permiten las novatadas por parte de ningún individuo, grupo escolar, club o equipo. Esto incluye cualquier forma de iniciación que cause o cree un riesgo de causar daño físico o mental, sin importar cuán dispuesto esté el participante. Las novatadas están prohibidas en cualquier momento en las instalaciones escolares, en la propiedad escolar o fuera de la propiedad escolar, pero relacionadas con actividades o incidentes que hayan ocurrido en la propiedad escolar.

Todos los incidentes de las novatadas deben informarse inmediatamente a cualquiera de las siguientes personas: el(la) director(a) del edificio u otro(a) administrador(a); maestro(a); entrenador(a); asesor(a) o supervisor(a) del club de estudiantes o superintendente. Los estudiantes que participen en novatadas también pueden ser responsables de sanciones civiles y penales.

El hostigamiento o el comportamiento agresivo (incluido el acoso escolar o ciberacoso) hacia un(a) estudiante, ya sea por parte de otros estudiantes, personal o terceros, está estrictamente prohibido y no será tolerado. Esta prohibición incluye abuso físico, verbal y psicológico, y cualquier discurso o acción que cree un ambiente de aprendizaje hostil, intimidante u ofensivo. Butler Tech no tolerará ningún gesto, comentario, amenaza o acción que cause o amenace con causar daño corporal o degradación personal. Las personas que participen en este tipo de conducta estarán sujetas a medidas disciplinarias.

INMORALIDAD (23):

Ningún(a) estudiante participará en actos sexuales en la propiedad escolar o durante eventos escolares. Ningún(a) estudiante cometerá ningún acto de inmoralidad grave en la propiedad escolar o durante eventos escolares. Ningún(a) estudiante publicará, distribuirá o poseerá material obsceno o pornográfico en la propiedad escolar o durante eventos escolares, ni accederá a sitios de Internet obscenos o pornográficos en el edificio escolar, ni llevará material informático obsceno o pornográfico al edificio escolar.

EXPEDIENTES (28) (Alterar, destruir, falsificar, eliminar):

Los estudiantes no alterarán, destruirán ni falsificarán ningún expediente escolar, formulario u otros datos escolares. Los estudiantes no retirarán ningún expediente escolar de su lugar oficial de depósito.

No falsificarán firmas o datos, ni se negarán a dar una identificación adecuada, ni darán información falsa a un miembro del personal.

Esta prohibición incluye, entre otras, la falsificación de pases de autobús o de pasillo y justificaciones, así como el uso de identificaciones falsas.

El plagio y las trampas también son formas de falsificación y someterán al(a la) estudiante a sanciones académicas y medidas disciplinarias.

REGISTRO (32):

Ningún(a) n estudiante deberá negarse, impedir, obstaculizar, obstruir o interferir de otro modo con un registro.

ROBO/POSESIÓN DE BIENES ROBADOS (34):

Los estudiantes no tomarán ni adquirirán propiedad de otros sin el consentimiento del propietario (propiedad personal o escolar).

DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL (38):

Los estudiantes no deberán utilizar dispositivos de telecomunicaciones de manera no autorizada.

CATEGORÍA C

Los estudiantes que se comporten de la manera descrita en la Categoría C pueden ser suspendidos de la escuela por un (1) a diez (10) días escolares. Las violaciones repetidas o infracciones graves pueden dar lugar al envío de una carta al(a la) Superintendente recomendando la expulsión.

HACER TRAMPA (3):

Los estudiantes no harán trampa ni plagiarán en ninguna tarea educativa.

FALTAR A CLASES (4):

Los estudiantes no deberán faltar a ninguna tarea educativa (clase, sala de estudio, biblioteca, aula, excursión, etc.).

INTERRUPCIÓN DE LA CLASE (10):

Los estudiantes no deberán comportarse de ninguna manera irrazonable que impida que el(la) maestro(a) enseñe o impida que otros estudiantes cumplan con los objetivos de la clase.

FALTA DE ASISTENCIA A LA ESCUELA (4):

Los estudiantes deberán cumplir con las leyes de asistencia obligatoria.

APUESTAS (20):

Los estudiantes no deberán apostar.

ABANDONAR EL RECINTO ESCOLAR SIN AUTORIZACIÓN (24):

Al abordar el autobús escolar o llegar a la propiedad escolar, se considera que el(la) estudiante está bajo la jurisdicción de la escuela. A los estudiantes no se les permite salir de la propiedad escolar hasta el final del día escolar a menos que tengan el permiso aprobado de un(a) administrador(a) o su persona designada.

BLASFEMIA/OBSCENIDAD (27):

Los estudiantes no deberán usar lenguaje o gestos profanos u obscenos.

ÁREA RESTRINGIDA (29):

Los estudiantes no podrán ingresar a un área cerrada o restringida sin la aprobación administrativa o del personal.

REGLAS Y NORMAS DEL MANUAL DEL ESTUDIANTE; ESTÁNDARES ESCOLARES PUBLICADOS (30):

Los estudiantes deberán seguir las reglas y normas escritas en el manual del estudiante de la escuela y deberán seguir los estándares publicados de cada clase, departamento y edificio escolar.

AUTOMÓVILES PARA ESTUDIANTES/ESTACIONAMIENTO (35):

El uso del estacionamiento es un privilegio. Los estudiantes deberán cumplir con las reglas y normas para la solicitud del permiso de estacionamiento, y todas las reglas y leyes establecidas por la escuela, la comunidad y el estado con respecto a la conducción y estacionamiento del vehículo.

TARDANZAS A CLASE (36):

Cada vez que un(a) estudiante llega tarde a clase, se considera tardanza, a menos que esté acompañado de un pase justificado.

TARDANZAS A LA ESCUELA (37):

Todo(a) estudiante que llegue a la escuela después de la hora de inicio designada debe presentarse en la oficina general. La política sobre las tardanzas permite que se considere justificado el retraso de un(a) estudiante si se debe a una ausencia justificada permitida (consulte la Sección IV - Asistencia), siempre que la escuela reciba la verificación de los padres o tutores por teléfono o por escrito.

AUSENTISMO (40):

Los estudiantes no deberán ausentarse de su clase asignada o de la escuela sin el conocimiento de sus padres o tutores o funcionarios escolares.

CATEGORÍA D

FUMAR, USO, POSESIÓN DE TABACO O MATERIALES/PARA FERNALIA SIN TABACO (33):

Los estudiantes no fumarán, poseerán, usarán, distribuirán, venderán ni ocultarán tabaco, cigarrillos de clavo de olor u otros materiales/parafernalia que no sean de tabaco, incluidos los cigarrillos electrónicos que puedan usarse para fumar.

- **Primera infracción:** Un día de suspensión
- **Segunda infracción:** Tres días de suspensión
- **Tercera infracción:** Cinco días de suspensión

El uso de tabaco significa masticar o mantener en la boca cualquier sustancia que contenga tabaco, incluido el tabaco sin humo, para obtener los efectos del tabaco, así como todos los usos del tabaco o sustitutos del tabaco, incluidos cigarrillos, puros, tabaco para pipa, tabaco para mascar, tabaco en polvo o rapé o cualquier otra materia o sustancia que contenga tabaco, nicotina, además de los papeles utilizados para armar cigarrillos o el fumar electrónicamente, "vapor" u otras formas sustitutivas de cigarrillos, cigarrillos electrónicos y otros dispositivos electrónicos para fumar (incluidos pero no limitado a los cigarrillos "JUUL", cigarrillos de clavo de olor u otros dispositivos encendidos para fumar tabaco o cualquier otra sustancia).

CATEGORÍA E

AYUDAR/INCITAR (COMPLICIDAD) (42):

Los estudiantes no deberán de ninguna manera ayudar o incitar a otro(a) estudiante a violar el Código de Conducta Estudiantil. A un(a) estudiante que se comporte de esta manera se le puede aplicar una sanción disciplinaria de acuerdo con las consecuencias establecidas para la regla violada por el(la) otro(a) estudiante. Debido a que la Junta cree que los estudiantes, miembros del personal y visitantes están facultados a desempeñarse en un ambiente escolar seguro, los estudiantes deben informar al(a) director(a) sobre cualquier conocimiento de armas peligrosas o amenazas de violencia. No informar dicho conocimiento puede estar sujeto a la acción disciplinaria descrita anteriormente.

VIOLACIONES REPETIDAS DE LAS REGLAS DE LA ESCUELA (31):

Los estudiantes no violarán repetidamente las reglas de la escuela como se describe en el Código de Conducta Estudiantil. Se podrá recomendar al(a) Superintendente la expulsión de la escuela de un(a) estudiante que viole repetidamente las reglas de la escuela.

PROPIEDAD ESCOLAR:

Los funcionarios escolares retienen el control de la propiedad escolar, como pupitres y casilleros, aunque estén asignados a los estudiantes. Por lo tanto, dicha propiedad escolar está sujeta a inspección y registro en cualquier momento.

CATEGORÍA F

TRANSPORTE DE ESTUDIANTES (39):

Los estudiantes que violen el Código de Conducta Estudiantil o la política de Transporte de Estudiantes pueden ser suspendidos del autobús o de la escuela durante tres (3) a diez (10) días escolares. Las violaciones graves o repetidas pueden dar lugar al envío de una carta al(a) Superintendente recomendando la expulsión del autobús o de la escuela. El(La) conductor(a) del autobús escolar es responsable del transporte de los estudiantes hacia y desde la escuela. El(La) conductor(a) tiene la autoridad y responsabilidad por la conducta ordenada de los estudiantes.

CATEGORÍA G

ACTIVIDADES ESTUDIANTILES:

Los estudiantes deberán cumplir con las reglas y normas de dicho club, organización, departamento o escuela.

ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE DISCIPLINA ESTUDIANTIL

El(La) directora, o persona designada, administrará el código disciplinario estudiantil y utilizará su criterio profesional para determinar la acción disciplinaria más apropiada que se tomará en cada caso individual.

PASOS DISCIPLINARIOS

1. Reunión administrativa con el(la) estudiante o padre o madre
2. Detención antes de la escuela, después de la escuela o durante el almuerzo.
3. Tareas en la escuela.
4. Tres (3) días de suspensión (fuera de la escuela)
5. Cinco (5) días de suspensión (fuera de la escuela)
6. Diez (10) días de suspensión (fuera de la escuela)

7. Restauración/restitución/servicio comunitario.
8. Recomendación de expulsión.
9. Notificación policial o arresto, o
10. pérdida de la licencia de conducir

La lista está diseñada para informar a los estudiantes de las probables consecuencias por violaciones del Código de Conducta de Butler Technology and Career Development Schools. Las letras enumeradas más arriba y más abajo representan medidas disciplinarias que son de naturaleza progresiva, cuyo propósito es mantener un ambiente educativo positivo. La Junta de Educación y la administración se reservan el derecho y la autoridad de pasar a un paso superior o combinar pasos en la progresión disciplinaria según lo requiera la situación.

ACTOS DE MALA CONDUCTA

Los estudiantes deberán cumplir con las reglas y normas de dichas organizaciones del club, departamento o escuela y podrán ser considerados(as) responsables por los actos de mala conducta que figuran a continuación:

Ayudar e incitar (complicidad)

Incendio intencional/Usos no autorizados del fuego

Agresión

Acoso escolar

Causar lesiones corporales graves

Hacer trampa

Faltar a clases

Sustancias controladas alteradas o herramientas relacionadas

Armas/objetos peligrosos

Violencia en el noviazgo

Desafío/insubordinación

Destrucción/daños a la propiedad

Dispositivos destructivos (fuegos artificiales, explosivos, incendiarios, gases venenosos)

Falta de respeto

Interrupción de la clase

Interrupción de la escuela

Peligro para la salud, el bienestar y la seguridad del entorno escolar.

Extorsión

No asistir a la detención

No asistir a la escuela

No cumplir con la tarea en la escuela

Falsas alarmas/amenaza de bomba

Peleas con

armas de fuego

Apuestas

Hostigamiento/novatadas

Inmoralidad

Intimidación

Bebidas alcohólicas embriagantes

Cuchillos

Abandonar del recinto escolar sin autorización

Armas de fuego de imitación

Armas de imitación

Narcóticos, marihuana, drogas (prescritas o de venta libre que no sigan el proceso descrito en el Formulario de autorización para medicamentos o tratamiento), sustancias que alteren el estado de ánimo y parafernalia de drogas.

Blasfemia/obscenidad

Expedientes (alterar, destruir, falsificar, eliminar)

Violación repetida de las reglas de la escuela.

Área restringida

Reglas y normas del manual del estudiante; estándares escolares publicados

Registro

Fumar; uso, posesión de tabaco o materiales sin tabaco
Robo/posesión de propiedad robada
Automóvil/estacionamiento de estudiantes (conducción descuidada, conducción insegura)
Tardanzas a clase
Tardanzas a la escuela
Dispositivos de telecomunicaciones (teléfonos móviles y dispositivos de grabación no autorizados)
Transporte de estudiantes; mala conducta en el transporte escolar
Ausentismo
Entrada no autorizada
Uso no autorizado/mal uso de la computadora
Violación de la Política de uso aceptable (AUP, por sus siglas en inglés)

OPCIONES DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Para determinar la acción disciplinaria apropiada, es necesario clasificar el comportamiento de los estudiantes según la gravedad de la violación. Mientras esté bajo la jurisdicción de la escuela, o en la propiedad escolar, o en un vehículo escolar, o fuera del recinto escolar inmediatamente antes o después de la escuela, o en el camino hacia o desde la escuela, o en cualquier actividad patrocinada por la escuela dentro o fuera del recinto escolar, y en propiedad que no pertenezca o esté controlada por la Junta, pero que está relacionada con actividades o incidentes que han ocurrido en propiedades que pertenecen o están controladas por la Junta. Además, los estudiantes pueden recibir medidas disciplinarias por conducta que, independientemente de dónde o cuándo ocurra, esté dirigida a un(a) funcionario(a) o empleado(a) de la Junta, o a la propiedad de dicho(a) funcionario(a) o empleado(a). Una violación por parte de un(a) estudiante de una o más de las siguientes reglas de conducta dará lugar a una acción disciplinaria que incluye, entre otras, no participar en una actividad, orientación, reunión con los padres, detención, tareas en la escuela, remoción de emergencia, retiro de un vehículo escolar, suspensión de la escuela y expulsión de la escuela.

Medidas disciplinarias informales

El(La) maestro(a) es la figura clave de la disciplina escolar. Se espera que haga todo lo posible para manejar personalmente los problemas habituales de mantener la disciplina en el aula. Cuando un problema disciplinario se vuelve lo suficientemente grave como para involucrar al(a) administrador(a) de la escuela, entonces el(la) maestro(a) debe buscar su ayuda. Bajo estas circunstancias, se espera que tanto el(la) maestro(a) como el(la) administrador(a) le otorguen al(a) estudiante sus derechos de debido proceso (como lo exige la ley y la política de la Junta).

Detención/Detención escolar de jueves o viernes

La detención puede ser expedida por funcionarios escolares o instructores según sea necesario. Las detenciones pueden ser por violación de las reglas de la escuela o del aula. Las detenciones se cumplirán de 2:10 a 3:00 p. m. de lunes a viernes; las detenciones escolares de jueves o viernes se cumplirán de 2:10 a 5:00 p. m. los jueves o viernes. Se requiere que los estudiantes lleguen a su detención con tareas escritas o libros de texto para estudiar. A los estudiantes que lleguen tarde o sin tarea que hacer no se les permitirá cumplir detención. Los estudiantes recibirán un aviso de al menos 48 horas para hacer los arreglos necesarios para cumplir su detención. Sin embargo, ni los requisitos laborales ni los compromisos personales constituirán una exención de la detención.

Tareas en la escuela

Los estudiantes asignados deben presentarse en el área asignada al comienzo del día escolar. Los estudiantes:

1. deberán contar con suficientes actividades y materiales de aprendizaje para el período de su restricción;
2. no podrán comunicarse entre sí a menos que se les dé un permiso especial para hacerlo;
3. deberán permanecer en sus asientos designados en todo momento a menos que se les conceda permiso para hacer lo contrario;
4. no tendrán permitido utilizar dispositivos electrónicos ni acceder a sus casilleros;
5. no tendrán permitido de agachar la cabeza ni dormir;
6. no podrán tener radios, tarjetas, revistas u otros artículos recreativos en la habitación;
7. no podrán consumir alimentos ni bebidas mientras se encuentre en la habitación.

Los estudiantes que no trabajen en las tareas escolares o no cooperen con el personal de la escuela serán despedidos y se aplicará la medida disciplinaria apropiada. No se permitirá a los estudiantes dormir o simplemente sentarse, etc.

Remoción de emergencia

Si la presencia de un(a) estudiante representa un peligro continuo para las personas o la propiedad o una amenaza continua de interrumpir el proceso académico que se lleva a cabo dentro del aula o en cualquier otro lugar de las instalaciones escolares, el(la) estudiante puede ser retirado(a) de las actividades curriculares sin previo aviso. Si un(a) estudiante es retirado(a) de una actividad curricular o de las instalaciones de la escuela por razones de emergencia, se le entregará al el(la) estudiante una notificación por escrito del motivo de la remoción, tan pronto como sea posible.

Medidas disciplinarias formales

Una medida disciplinaria formal supone la expulsión del(de la) estudiante de la escuela. Incluye una suspensión por hasta 10 días escolares, expulsión por hasta 80 días escolares y exclusión permanente. Las expulsiones pueden trasladarse al siguiente año escolar. La remoción por menos de un día escolar sin posibilidad de suspensión o expulsión no podrá ser apelada. Podrá apelarse la suspensión, expulsión y exclusión permanente. La suspensión de actividades cocurriculares no podrá ser apelada.

Los estudiantes involucrados en actividades cocurriculares pueden perder su elegibilidad por violación de las reglas de la escuela. Esto es especialmente cierto en el caso de infracciones relacionadas con el uso de drogas, alcohol y tabaco u hostigamiento.

Si un(a) estudiante comete un delito mientras se encuentra bajo la jurisdicción de la escuela, puede estar sujeto(a) a medidas disciplinarias de la escuela, así como a medidas del sistema legal de la comunidad.

DERECHOS AL DEBIDO PROCESO

Antes de que un(a) estudiante pueda ser suspendido(a), expulsado(a) o excluido(a) permanentemente de la escuela, existen procedimientos específicos que deben seguirse.

Suspensión de la escuela

Cuando se considera la suspensión de un(a) estudiante, el(la) director(a) o persona designada notificará al(a) la estudiante el motivo por escrito de la posible suspensión y los motivos de la acción propuesta. Se le brindará al(a) la estudiante la oportunidad de una audiencia informal para cuestionar el motivo de la suspensión prevista y explicar sus acciones. Después de la audiencia informal, el(la) director(a) o persona designada tomarán una decisión si recomiendan o no la suspensión. Si un(a) estudiante es suspendido(a), se intentará notificar, por teléfono, a los padres o tutores del(de la) estudiante. Dentro de un día escolar de la suspensión, el(la) director(a) o persona designada notificará a los padres o tutores, por escrito, el motivo y la duración de la suspensión. La suspensión se puede apelar programando una cita con el(la) director(a). Si el(la) director(a) confirma la decisión de suspensión, se iniciará una apelación adicional solicitando una apelación ante el asistente del(de la) Superintendente. El(La) Asistente del(de la) Superintendente debe recibir una solicitud de apelación por escrito dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción del aviso de suspensión. Durante el proceso de apelación, el(la) estudiante deberá permanecer en su casa.

La apelación se llevará a cabo en una reunión privada y el(la) estudiante podrá estar representado(a). Si la decisión de apelación es confirmar la suspensión, el siguiente paso en el proceso de apelación es ante el Tribunal de Apelaciones Comunes.

Expulsión de la escuela

Cuando se considera la expulsión de un(a) estudiante, el(la) estudiante recibirá una carta formal de la notificación de expulsión prevista dirigida a los padres o tutores. Los estudiantes que sean considerados para expulsión pueden o no ser retirados inmediatamente. Se programa una audiencia formal con el(la) Superintendente o persona designada, durante la cual el(la) estudiante puede estar representado(a) por sus padres o tutores, asesor(a) legal o por una persona de su elección para impugnar la acción propuesta o explicar de otra manera las acciones del(de la) estudiante. Dentro de un día escolar después de la audiencia, el(la) Superintendente o persona designada notificará a los padres o tutores de la decisión de expulsión. Dentro de los diez (10) días posteriores a que el(la) Superintendente o persona designada notifique a los padres sobre la expulsión, la expulsión se puede apelar, por escrito, ante la Junta de Educación. La apelación también será de carácter formal con testimonio jurado ante el(los) funcionario(s) designado(s) por la Junta de Educación. Una vez más, el derecho a la representación está disponible. Toda oportunidad de obtener calificaciones o créditos termina cuando un(a) estudiante es expulsado. Cuando un(a) estudiante es expulsado(a), el(la) Superintendente notificará a la universidad en la que el(la) estudiante expulsado(a) esté inscrito(a) bajo la opción de Crédito Plus de Educación Superior, en el momento en que se imponga la expulsión. Los estudiantes de 10^{mo} grado de la Academia que sean expulsados perderán su estatus de prioridad (el estatus de prioridad significa que si cumplen con los requisitos de crédito, el(la) estudiante pasará por alto el proceso de sorteo y automáticamente será colocado(a)

en uno de sus programas seleccionados). Los estudiantes de 10^{mo} grado de la Academia que son expulsados pueden presentar su solicitud antes de la fecha límite, como cualquier otro(a) estudiante que solicite ingresar a Butler Tech. La expulsión por ciertas violaciones puede dar lugar a la revocación de la licencia de conducir del estudiante. Si se confirma la expulsión, el siguiente paso en el proceso de apelación es ante el Tribunal de Apelaciones Comunes.

Exclusión permanente

Cuando se considera la exclusión permanente de un(a) estudiante de 16 años o más, es posible que nunca se le permita regresar a la escuela en ningún lugar del Estado de Ohio. Se puede considerar una exclusión permanente si el(la) estudiante es declarado(a) culpable o declarado(a) delincuente por cometer uno o más de los siguientes delitos mientras se encuentra en la propiedad o en una actividad bajo los auspicios de esta Junta o de cualquier escuela de Ohio:

- Cualquier posesión o participación (portar, transportar) de un arma mortal
- Tráfico de drogas (poseer, vender u ofrecer para vender sustancias controladas)
- Asesinato, homicidio involuntario, agresión criminal o agresión agravada
- Ciertos delitos sexuales
- La complicidad en cualquiera de los delitos anteriores, independientemente de dónde se produzca la complicidad.

Este proceso es formal y generalmente seguirá a una expulsión y la notificación adecuada a los padres o tutores. Si una acción disciplinaria no da lugar a la expulsión de la escuela, no es apelable. Si un(a) estudiante o un padre o madre tiene preguntas sobre la conveniencia de una acción disciplinaria dentro de la escuela, deben comunicarse con el(la) director(a).

Disciplina de estudiantes con discapacidades

Los alumnos con discapacidades están facultados a beneficiarse de los derechos y procedimientos previstos en la Ley de Mejora de la Educación de las Personas con Discapacidades (IDEIA) y, en su caso, en la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA.), o en el artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.

ACOSO ESCOLAR, HOSTIGAMIENTO E INTIMIDACIÓN

La Junta de Educación está comprometida a brindar un ambiente educativo seguro, positivo, productivo y enriquecedor para todos sus estudiantes. La Junta fomenta la promoción de relaciones interpersonales positivas entre los miembros de la comunidad escolar.

El hostigamiento, la intimidación o el acoso escolar hacia un(a) estudiante, ya sea por parte de otros estudiantes, personal o terceros, está estrictamente prohibido y no será tolerado. Esta prohibición incluye comportamiento agresivo, abuso físico, verbal y psicológico y violencia dentro de una relación de noviazgo. La Junta no tolerará ningún gesto, comentario, amenaza o acción que cause o amenace con causar daño corporal o degradación personal. Esta política se aplica a todas las actividades en el Distrito, incluidas las actividades en la propiedad escolar, en un autobús escolar o en el camino hacia o desde la escuela, y aquellas que ocurren fuera de la propiedad escolar si el(la) estudiante o empleado(a) se encuentra en cualquier lugar patrocinado o aprobado por la escuela o actividad o función relacionada con la escuela, como excursiones o eventos deportivos donde los estudiantes están bajo el control de la escuela, en un vehículo escolar o donde un(a) empleado(a) participa en asuntos escolares.

Esta política ha sido desarrollada en consulta con padres, empleados del Distrito, voluntarios, estudiantes y miembros de la comunidad según lo prescrito en R.C. 3313.666 y la Política Modelo de la Junta Estatal de Educación.

Hostigamiento, intimidación o acoso escolar significa:

- A. cualquier acto intencional escrito, verbal, electrónico o físico que un(a) estudiante o grupo de estudiantes exhibe hacia otro(a) estudiante en particular más de una vez y el comportamiento causa daño mental o físico a los otros estudiantes y es suficientemente severo, persistente o generalizado que crea un ambiente educativo intimidante, amenazante o abusivo para los otros estudiantes; o

B. violencia dentro de una relación de noviazgo

"Acto electrónico" significa un acto cometido mediante el uso de un teléfono celular, computadora, buscapersonas, dispositivo de comunicación personal u otro dispositivo de comunicación electrónica.

El comportamiento agresivo se define como una conducta inapropiada que se repite lo suficiente o es lo suficientemente grave como para afectar negativamente el bienestar educativo, físico o emocional de un(a) estudiante. Este tipo de comportamiento es una forma de intimidación y hostigamiento, aunque no necesita basarse en ninguna de las características legalmente protegidas, como sexo, raza, color, país de origen, estado civil o discapacidad. Incluiría, entre otros, comportamientos como acecho, acoso escolar o ciberacoso, intimidación, amenaza, coerción, insultos, burlas y novatadas.

Hostigamiento, intimidación o acoso escolar también significa acoso cibernético a través de actos transmitidos electrónicamente [es decir, Internet, correo electrónico, teléfono celular, asistencia digital personal (PDA, por sus siglas en inglés) o dispositivo portátil inalámbrico] que un(a) estudiante o un grupo de estudiantes exhibe hacia otro(a) estudiante, en particular más de una vez, y el comportamiento causa daño físico y mental al(a) otro(a) estudiante y es lo suficientemente severo, persistente o generalizado como para crear un ambiente educativo intimidante, amenazante o abusivo para el(la) otro(a) estudiante.

Todo(a) estudiante o padre, madre o tutor de un(a) estudiante que crea que ha sido o es víctima de un comportamiento agresivo debe informar inmediatamente la situación al(a) director(a). El(La) estudiante también puede informar sus inquietudes a los maestros y otro personal de la escuela quienes serán responsables de notificar al(a) administrador(a) correspondiente. Las quejas contra el(la) director(a) deben presentarse ante el(la) Superintendente/Director(a) Ejecutivo(a). Las quejas contra el(la) Superintendente/Director(a) Ejecutivo(a) deben presentarse ante el(la) Presidente(a) de la Junta.

Se anima a todos los estudiantes y se exige a todos los miembros del personal que informen de cualquier situación que consideren un comportamiento agresivo dirigido hacia un(a) estudiante. Se podrán realizar informes a las personas identificadas anteriormente.

Todas las quejas sobre comportamiento agresivo que puedan violar esta política serán investigadas de inmediato. El(La) director(a) del edificio deberá preparar un informe escrito de la investigación una vez finalizada. Dicho informe incluirá conclusiones de hecho, una determinación de si se verificaron actos de hostigamiento, intimidación o acoso escolar y, cuando se verifiquen actos prohibidos, se incluirá en el informe una recomendación de intervención, incluida la acción disciplinaria. Cuando proceda, se adjuntarán al informe las declaraciones escritas de los testigos.

Si la investigación determina que ha ocurrido un caso de hostigamiento, intimidación o acoso escolar o ciberacoso mediante un acto electrónico o de otro tipo, se tomarán medidas correctivas o disciplinarias prontas y apropiadas. Esto puede incluir una suspensión o hasta la expulsión para estudiantes, despido para empleados, exclusión para padres, invitados, voluntarios y contratistas, y destitución de cualquier puesto oficial o una solicitud de renuncia para miembros de la Junta.

Las personas también pueden ser remitidas a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Si durante una investigación de un acto denunciado de hostigamiento, intimidación o acoso escolar o ciberacoso, el(la) director(a) cree que la mala conducta denunciada puede haber creado un ambiente de aprendizaje hostil y puede haber constituido acoso discriminatorio ilegal basado en una Clase Protegida, el(la) director(a) informará el acto de intimidación o acoso a uno de los Funcionarios de Cumplimiento Antiacoso para que pueda ser investigado de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Política 5517 - Antiacoso.

Están prohibidas y no se tolerarán las represalias contra cualquier persona que informe, se crea que ha informado, presente una queja o participe de otra manera en una investigación o indagación sobre acusaciones de comportamiento

agresivo. Dichas represalias se considerarán una violación grave de la política de la Junta, independientemente de si la queja está fundamentada. Las sospechas de represalias deben informarse de la misma manera que el comportamiento agresivo. Las represalias pueden dar lugar a medidas disciplinarias según lo indicado anteriormente.

De manera similar, está prohibido y no será tolerado realizar deliberadamente informes falsos sobre hostigamiento, intimidación, acoso escolar u otro comportamiento agresivo con el fin de causar problemas a alguien. La presentación deliberada de informes falsos puede dar lugar a la adopción de las medidas disciplinarias indicadas anteriormente.

Si un(a) estudiante u otro individuo cree que ha habido un comportamiento agresivo, independientemente de si se ajusta a una definición particular, debe informarlo y permitir que la administración determine el curso de acción apropiado.

El Distrito implementará estrategias de intervención (AG 5517.01) para proteger a una víctima u otra persona, de un hostigamiento, intimidación o acoso escolar nuevo o adicional y de represalias después de dicho informe.

Esta política no se interpretará en el sentido de infringir los derechos de los estudiantes de la Primera Enmienda (es decir, prohibir un intercambio de opiniones o debate civil y razonado que se lleve a cabo en momentos y lugares apropiados durante el día escolar y esté protegido por leyes estatales o federales).

Se le notificará al demandante los resultados de la investigación y, según corresponda, que se han tomado medidas correctivas. Si después de la investigación se verifican actos de intimidación contra un estudiante específico, el(la) director(a) notificará al padre, madre o tutor con custodia de la víctima de tal hallazgo. Al proporcionar dicha notificación, se tendrá cuidado de respetar los derechos legales de privacidad del(de la) autor(a) de dicho hostigamiento, intimidación o acoso escolar.

Si después de la investigación, se verifican actos de hostigamiento, intimidación o acoso escolar por parte de un(a) estudiante determinado(a), el(la) director(a) notificará por escrito al padre, madre o tutor con custodia del(de la) perpetrador(a) de ese hallazgo. Si se imponen consecuencias disciplinarias contra dicho(a) estudiante, se incluirá una descripción de dicha disciplina en la notificación.

Quejas

Los estudiantes o sus padres o tutores pueden presentar informes sobre sospechas de hostigamiento, intimidación o acoso escolar. Dichos informes deberán ser razonablemente específicos e incluir la(s) persona(s) involucrada(s), el número de veces y lugares de la presunta conducta, el objetivo del hostigamiento, la intimidación o acoso escolar sospechados, y los nombres de cualquier posible estudiante o testigo del personal. Dichos informes se pueden presentar ante cualquier miembro del personal o administrador(a) de la escuela y se enviarán de inmediato al(a) director(a) para su revisión, investigación y acción.

Los estudiantes, padres o tutores y personal escolar pueden presentar quejas informales o anónimas sobre conductas que consideren hostigamiento, intimidación o acoso escolar mediante un informe verbal a un(a) maestro(a), administrador(a) escolar u otro personal escolar. Dichas quejas deberán ser razonablemente específicas e incluir la(s) persona(s) involucrada(s), el número de veces y lugares de la presunta conducta, el objetivo del hostigamiento, la intimidación o el acoso escolar, y los nombres de cualquier posible estudiante o testigo del personal. Un miembro del personal o administrador(a) de la escuela que reciba una queja informal o anónima deberá documentar la queja por escrito de inmediato, incluida la información proporcionada. Este informe escrito será enviado de inmediato por el miembro del personal de la escuela al(a) director(a) para su revisión, investigación y acción apropiada.

Las personas que presenten quejas informales según lo dispuesto anteriormente pueden solicitar que los miembros del personal de la escuela y los administradores que reciben la queja mantengan su nombre en confidencialidad. Se revisarán las quejas anónimas y se tomarán medidas razonables para abordar la situación, en la medida en que se puedan tomar medidas que (1) no revelen la fuente de la queja y (2) sean consistentes con los derechos del debido proceso de los estudiantes que presuntamente han cometido actos de hostigamiento, intimidación o acoso escolar.

Cuando una persona que presente una queja informal solicite el anonimato, la investigación de dicha queja se limitará, según corresponda, en vista del anonimato de la queja. Tal limitación de la investigación puede incluir restringir la acción a una simple revisión de la queja, sujeta a la recepción de más información o el retiro por parte del(de la) estudiante que presenta la queja, de la condición de que su informe sea anónimo.

Privacidad/confidencialidad

El Distrito respetará la privacidad del demandante, las personas contra quienes se presenta la denuncia y los testigos tanto como sea posible, de conformidad con las obligaciones legales de la Junta de investigar, tomar las medidas apropiadas y cumplir con cualquier obligación de descubrimiento o divulgación. Todos los expedientes generados bajo esta política y sus pautas administrativas relacionadas se mantendrán confidenciales en la medida permitida por la ley.

Requisito para la presentación de informes

Al menos semestralmente, el (la) Superintendente/Director(a) Ejecutivo(a) deberá proporcionar al(a la) Presidente de la Junta un resumen escrito de todos los incidentes reportados y publicar el resumen en el sitio web del Distrito (si existe). La lista se limitará al número de actos verificados de hostigamiento, intimidación o acoso escolar, ya sea en el aula, en la propiedad escolar, hacia y desde la escuela, o en eventos patrocinados por la escuela.

Las acusaciones de mala conducta penal y sospecha de abuso infantil se informarán a la agencia policial correspondiente o a los Servicios de Protección Infantil de acuerdo con el estatuto. El personal del distrito cooperará con las investigaciones de dichas agencias.

Inmunidad

Un(a) empleado(a), estudiante o voluntario(a) del Distrito será individualmente inmune de responsabilidad en una acción civil por daños que surjan de informar un incidente de acuerdo con esta política y R.C. 3313.666, si esa persona informa un incidente de hostigamiento, intimidación o acoso escolar con prontitud, de buena fe y de conformidad con los procedimientos especificados en esta política. Dicha inmunidad de responsabilidad no se aplicará a un(a) empleado(a), estudiante o voluntario(a) que se determine que ha realizado un informe intencionalmente falso sobre hostigamiento, intimidación o acoso escolar.

Notificación

El aviso de esta política se circulará y publicará anualmente en lugares visibles de todos los edificios y departamentos escolares dentro del Distrito y se conversará con los estudiantes, además de incorporarse en los manuales para maestros, estudiantes y padres o tutores. Al menos una vez por año escolar, se enviará una notificación escrita que describa la política y las consecuencias por violaciones de la política al padre, madre o tutor con custodia de cada estudiante.

La notificación puede enviarse junto con los boletines de calificaciones regulares de los estudiantes o puede entregarse electrónicamente.

La política y una explicación de la gravedad del acoso escolar por medios electrónicos se pondrán a disposición de los estudiantes del Distrito y de sus padres o tutores guardianes.

También se colocarán carteles de derechos estatales y federales sobre discriminación y hostigamiento en cada edificio. Todos los nuevos empleados deberán revisar y aprobar esta política y los procedimientos de quejas relacionados.

Educación y formación

En apoyo de esta política, la Junta promueve medidas educativas preventivas para crear una mayor conciencia sobre el comportamiento agresivo, incluido el acoso escolar y la violencia dentro de una relación de noviazgo. El(La) Superintendente/Director(a) Ejecutivo(a) o persona designada deberá brindar capacitación adecuada a todos los miembros de la comunidad del Distrito en relación con la implementación de esta política y las pautas administrativas que la acompañan. Toda la capacitación sobre la política de la Junta y las pautas administrativas sobre el comportamiento agresivo y el acoso escolar en general será apropiada para la edad y el contenido.

Anualmente, el Distrito proporcionará a todos los estudiantes matriculados en el Distrito instrucciones apropiadas para su edad con respecto a la política de la Junta, incluida una explicación escrita o verbal de las consecuencias por violaciones de la política en la medida en que se asignen fondos estatales o federales para este propósito.

Los estudiantes desde 7mo a 12do grado recibirán instrucción apropiada para su edad en educación para la prevención de la violencia en el noviazgo, incluida instrucción para reconocer las señales de advertencia de violencia en el noviazgo y las características de las relaciones sanas. Los padres que presenten una solicitud por escrito al(a) director(a) para examinar los materiales de instrucción para la prevención de la violencia en el noviazgo utilizados en la escuela tendrán la oportunidad de revisar los materiales dentro de un período de tiempo razonable.

El Distrito proporcionará capacitación, talleres o cursos sobre esta política para los empleados y voluntarios de la escuela que tengan contacto directo con los estudiantes, en la medida en que se asignen fondos estatales o federales para estos fines. El tiempo dedicado por el personal de la escuela a estos programas de capacitación se aplicará a los requisitos obligatorios de educación continua.

De acuerdo con la Política de la Junta 8462, el(la) Superintendente/Director(a) Ejecutivo(a) deberá incluir una revisión de esta política sobre hostigamiento y otras formas de acoso escolar en la capacitación requerida en la prevención del abuso infantil, la violencia y el abuso de sustancias y la promoción del desarrollo juvenil positivo.

El(La) Superintendente/Director(a) Ejecutivo(a) desarrollará pautas administrativas para implementar esta política. Las pautas incluirán procedimientos de presentación de informes e investigación, según sea necesario. Se seguirá el procedimiento de queja establecido por el(la) Superintendente/Director(a) Ejecutivo(a).

MALA CONDUCTA FUERA DEL CAMPUS

Los estudiantes recibirán medidas disciplinarias por cualquier mala conducta durante el horario escolar, mientras se encuentren en la propiedad escolar o durante un evento relacionado con la escuela. Además, los estudiantes pueden recibir medidas disciplinarias por mala conducta fuera del campus cuando esa conducta está dirigida a la escuela, sus maestros y personal, u otros estudiantes, y la conducta es sustancialmente disruptiva.

REGISTRO E INCAUTACIÓN

Los administradores pueden registrar a un estudiante o su propiedad (incluidos vehículos, carteras, mochilas, bolsos de gimnasia, etc.) con o sin el consentimiento del(de la) estudiante, siempre que sospechen razonablemente que un registro conducirá al descubrimiento de evidencia de una violación de la ley o de las reglas de la escuela. El alcance del registro se regirá por la gravedad de la supuesta infracción y la edad del(de la) estudiante. La inspección general de limpieza de la propiedad escolar se puede realizar con un aviso razonable. Los casilleros de los estudiantes son propiedad del Distrito y los estudiantes no deben tener ninguna expectativa razonable de privacidad en relación con su contenido o en el contenido de cualquier otra propiedad del Distrito, incluidos pupitres u otros contenedores. Las autoridades escolares pueden realizar registros aleatorios de los casilleros y su contenido en cualquier momento, sin previo aviso. También se pueden realizar registros caninos aleatorios sin previo aviso.

Además, los estudiantes no deben tener NINGUNA expectativa razonable de privacidad en relación con sus acciones en áreas públicas, incluidas, entre otras, áreas comunes, pasillos, cafeterías, aulas y gimnasios. El Distrito puede usar cámaras de video en dichas áreas y en todos los vehículos escolares que transportan a los estudiantes hacia y desde actividades regulares y extracurriculares.

Cualquier elemento que se encuentre durante un registro puede utilizarse como evidencia de una violación de las reglas de la escuela o de la ley puede tomarse, retenerse o entregarse a la policía. La escuela se reserva el derecho de no devolver elementos que hayan sido confiscados.

INTERROGATORIO A LOS ESTUDIANTES

Butler Tech se compromete a proteger a los estudiantes de daños que puedan estar relacionados con el entorno escolar y también reconoce su responsabilidad de cooperar con las autoridades y las agencias públicas de bienestar infantil. Si bien Butler Tech cree que estas agencias deberían realizar sus investigaciones fuera de la propiedad escolar si es posible, las investigaciones pueden realizarse en la escuela en situaciones de emergencia o si la violación que se investiga ocurrió en la propiedad escolar.

Antes de que los estudiantes sean interrogados como testigos o sospechosos de una supuesta violación penal, el(la) administrador(a) del edificio intentará comunicarse con los padres antes del interrogatorio y permanecerá en la sala durante el interrogatorio.

Si se interroga a un(a) estudiante como sujeto de presunto abuso o negligencia infantil, el(la) administrador(a) del edificio intentará comunicarse con uno de los padres antes del interrogatorio, y él/ella, o un(a) consejero(a) vocacional designado(a), permanecerá en la sala durante el interrogatorio. Si la agencia que investiga el presunto abuso o negligencia infantil sospecha que el padre o la madre es el(la) perpetrador(a), ninguno de los padres será contactado antes del interrogatorio, pero el(la) administrador(a) del edificio, o un(a) consejero(a) vocacional designado(a), permanecerá en la sala durante el interrogatorio.

Si la policía o una agencia de servicios para niños retiran a un(a) estudiante de la escuela, el(la) administrador(a) del edificio notificará a los padres.

DERECHOS ESTUDIANTILES DE EXPRESIÓN

El colegio reconoce el derecho de los estudiantes a expresarse. El derecho de expresión conlleva la responsabilidad de hacerlo de forma adecuada. Los estudiantes pueden distribuir o exhibir, en los momentos apropiados, peticiones y material escrito no patrocinado ni comercial; botones, escudos u otras insignias; ropa, emblemas y carteles; y materiales de audio y vídeo. Todos los artículos deben cumplir con las pautas de la escuela.

El material no se puede exhibir si:

1. es obsceno para menores, difamatorio, extremadamente indecente o vulgar;
2. anuncia cualquier producto o servicio no permitido a menores por ley;
3. tiene la intención de insultar o acosar;
4. tiene la intención de incitar a la pelea; o
5. presenta una probabilidad clara y presente de que, ya sea debido a su contenido o forma de distribución o exhibición, causará o es probable que cause una interrupción material y sustancial de la escuela o de las actividades escolares, una violación de las normas escolares o la comisión de un acto ilícito.

El material no puede exhibirse ni distribuirse durante los períodos de clase ni entre clases. Se puede otorgar permiso para exhibición o distribución durante los períodos de almuerzo o antes o después de clases en lugares designados, siempre y cuando las salidas no estén bloqueadas y haya acceso y salida adecuados del edificio.

Los estudiantes que no estén seguros si los materiales que desean exhibir cumplen con las pautas de la escuela pueden presentarlos al(a) director(a) del edificio veinticuatro (24) horas antes de la exhibición.

PREOCUPACIONES, SUGERENCIAS Y QUEJAS DE LOS ESTUDIANTES

Si un(a) estudiante tiene sugerencias que podrían mejorar la escuela, debe sentirse libre de ofrecerlas. Las sugerencias escritas se pueden presentar directamente al(a) director(a). Cuando surgen inquietudes o quejas, la mejor manera de resolver el problema es a través de la comunicación. Ningún(a) estudiante será acosado(a) por ningún miembro del personal ni tendrá miedo de represalias por la expresión adecuada de una preocupación legítima. Las sugerencias, inquietudes y quejas pueden dirigirse al(a) director(a). Los estudiantes tienen derecho a una audiencia si creen que se les ha negado indebidamente la participación en una actividad escolar o han sido sujetos(as) a una regla o estándar ilegal.

SECCIÓN VI - TRANSPORTE

TRANSPORTE EN AUTOBÚS ESCOLAR ASOCIADO HACIA Y DESDE LA ESCUELA

El distrito escolar asociado del(de la) estudiante proporciona transporte en autobús para todos los estudiantes de ese distrito escolar. Comuníquese con el distrito asociado para obtener información. Todas las reglas incluidas en la guía estudiantil se aplican a los estudiantes que viajan en autobuses.

CONDUCTA EN EL AUTOBÚS DE BUTLER TECH

Los estudiantes que viajan en el transporte proporcionado por Butler Tech deben seguir todas las reglas básicas de seguridad. Esto se aplica a los autobuses de propiedad de la escuela, así como a cualquier transporte contratado.

El(La) conductor(a) puede asignar asientos o dirigir a los estudiantes de cualquier manera razonable para mantener la seguridad del transporte.

Los estudiantes deben cumplir con las siguientes reglas básicas de seguridad:

Antes de subir (en la carretera y en la escuela), cada estudiante deberá:

- llegar a tiempo a la zona de recogida designada (10 minutos antes de la parada programada);
- mantenerse alejado de la carretera en todo momento mientras camina hacia el transporte escolar y lo espera;
- formar una sola fila fuera de la carretera para entrar;
- esperar hasta que el transporte escolar se detenga por completo antes de ingresar;
- abstenerse de cruzar una carretera hasta que el(la) conductor(a) indique que es seguro cruzar;
- subir y bajar adecuadamente del vehículo;
- ir inmediatamente a un asiento y sentarse.
- Los conductores no esperarán a los estudiantes que no lleguen a tiempo a sus paradas designadas.

Durante el viaje, cada estudiante deberá:

- permanecer sentado mientras el transporte escolar esté en movimiento;
- mantener la cabeza, manos, brazos y piernas dentro del transporte escolar en todo momento;
- no empujar ni participar en forcejeos;
- no tirar basura en el vehículo escolar ni arrojar nada dentro, dentro o desde el vehículo;
- mantener libros, paquetes, abrigos y todos los demás objetos fuera del pasillo;
- ser cortés con el(la) conductor(a) y con los demás pasajeros;
- no comer ni jugar juegos, cartas, etc.;
- no utilizar dispositivos molestos (por ejemplo, punteros láser) en el autobús de una manera que interrumpa el transporte seguro de los estudiantes o ponga en peligro a los estudiantes o empleados;
- no alterar el vehículo escolar ni ninguno de sus equipos (incluidos, entre otros, equipos de emergencia o de seguridad).

Al salir del vehículo escolar, cada estudiante deberá:

- permanecer sentado(a) hasta que el vehículo se detenga;
- cruzar la calle, cuando sea necesario, al menos 10 pies delante del vehículo, pero solo después de que el(la) conductor(a) indique que es seguro;
- estar alerta a una posible señal de peligro por parte del(de la) conductor(a).

El(La) conductor(a) no dejará a los estudiantes en lugares distintos a su parada habitual en casa o en la escuela a menos que tenga la autorización adecuada del(de la) funcionario(a) escolar.

Grabaciones de vídeo en autobuses escolares

La Junta de Educación ha instalado cámaras de video en los autobuses escolares para monitorear el comportamiento de los estudiantes.

Si un(a) estudiante se porta mal en un autobús y se graban sus acciones, la grabación se entregará al(a la) director(a) y podrá usarse como evidencia de mala conducta.

Sanciones por infracciones

Un(a) estudiante que se porta mal en el autobús recibirá medidas disciplinarias de acuerdo con el Código de Disciplina Estudiantil y puede perder el privilegio de viajar en el autobús.

TRANSPORTE DE ESTUDIANTES EN VEHÍCULO PRIVADO

Cuando el transporte en vehículos del Distrito no esté disponible o no sea factible, puede ser necesario proporcionar transporte a los estudiantes en vehículos privados. Sin embargo, a ningún(a) estudiante se le permitirá viajar en un vehículo privado a menos que los padres de cada estudiante proporcionen un consentimiento por escrito mediante el Formulario 8660 F2: Consentimiento de los padres para el transporte en vehículo privado. Si lo solicitan, los padres de los estudiantes participantes recibirán el nombre del(de la) conductor(a), el(la) propietario(a) del vehículo y la descripción del vehículo.

TRANSPORTE PERSONAL A LA ESCUELA - PRIVILEGIOS PARA CONDUCTORES

Se requieren permisos de estacionamiento para todos los estudiantes conductores.

Al completar la Solicitud estudiantil para conducir en propiedad escolar (5155 F1), los estudiantes recibirán un permiso de estacionamiento. Los estudiantes deben tener un permiso de estacionamiento exhibido (visible) para estacionarse.

Los vehículos de los estudiantes pueden estar en el estacionamiento entre las 7:00 a. m. y las 2:45 p. m. los días en que hay clases.

A los estudiantes solo se les permite estar en sus automóviles mientras están estacionados en la propiedad de la escuela, con el permiso de un miembro del personal.

Los estudiantes deben mostrar claramente sus pases de estacionamiento en todo momento cuando estacionen en propiedad escolar. La velocidad máxima en propiedad escolar es de diez millas por hora (10 MPH) en TODO momento.

Los estudiantes tienen la opción de conducir sus propios vehículos a la escuela o viajar en el autobús escolar.

Los estudiantes conductores deberán estacionarse en áreas designadas. Los estudiantes que conducen a la escuela deben ingresar al edificio inmediatamente después de su llegada. No se permite a los estudiantes sentarse en vehículos en la propiedad escolar.

Las violaciones persistentes de estacionamiento o la falta de un permiso de estacionamiento pueden dar lugar a la pérdida de los privilegios de estacionamiento o los vehículos pueden ser remolcados por cuenta del(de la) propietario(a).

Conducir es un privilegio y, si se abusa de él, se puede revocar el privilegio de conducir. El estacionamiento ilegal o la conducción imprudente, el incumplimiento de las instrucciones dadas por los supervisores del estacionamiento o el desprecio por la seguridad del estacionamiento, en general, dará lugar a medidas disciplinarias o pérdida de los privilegios para conductores.

Los estudiantes dan su consentimiento para desbloquear, abrir e inspeccionar el vehículo y su contenido mientras se encuentren en las instalaciones de la escuela.

La disciplina o la asistencia del(de la) estudiante (que alcanza múltiples límites de ausentismo habitual), puede dar lugar a la revocación del permiso de estacionamiento.

Los estudiantes aceptan cumplir con todas las reglas y leyes establecidas por la escuela, la comunidad y el estado con respecto a la conducción y estacionamiento del vehículo. Los vehículos no deben exhibir banderas, calcomanías en los parachoques, lemas, imágenes o insignias que sean indecentes, obscenas, profanas, lascivas, vulgares, que acosen, amenacen, intimiden, degraden, discriminen o sugieran violencia, o que creen un riesgo razonable de interferencia sustancial del proceso educativo según lo determine el(la) administrador(a) del campus.

NOTA: Según la Sección 4509.101 del Código Revisado de Ohio, se prohíbe la conducción de un vehículo motorizado sin presentar prueba de responsabilidad financiera. "Ninguna persona podrá conducir o permitir la conducción de un vehículo de motor en ese estado, a menos que se mantenga prueba de responsabilidad financiera con respecto a ese vehículo o, en el caso de un(a) conductor(a) que no es el(la) propietario(a), con respecto a la conducción de ese vehículo".

USO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS MOTORIZADOS

Los vehículos utilitarios motorizados se pueden usar en propiedad escolar o junto con actividades escolares aprobadas solo si se utilizan para el propósito aprobado y de acuerdo con AG 5515.01.

Todos los conductores deben estar aprobados por adelantado por el instructor del programa y deben ser aceptados en el programa de seguro de responsabilidad del Distrito.

Los estudiantes conductores solo conducirán vehículos utilitarios bajo la dirección y supervisión del(de la) maestro(a) o patrocinador(a) de la actividad o entrenador(a) aprobado(a).

Los conductores deberán participar en capacitación básica de seguridad para la conducción de vehículos utilitarios motorizados, según lo prescrito en las pautas administrativas, antes de conducir cualquiera de dichos vehículos. Las personas autorizadas para conducir dichos vehículos utilitarios no pueden permitir que nadie más use el vehículo (por ejemplo, otros estudiantes, familiares, amigos, etc.). El vehículo utilitario solo podrá utilizarse para la actividad y función específica que le haya sido asignada.

MEMORANDO A LOS PADRES SOBRE LA POLÍTICA DE LA JUNTA ESCOLAR SOBRE ESCUELAS SIN DROGAS

De acuerdo con la Ley Federal, la Junta de Educación prohíbe el uso, posesión, ocultamiento o distribución de drogas o cualquier parafernalia relacionada con las drogas, el uso indebido de un producto que contenga una sustancia que pueda proporcionar un efecto embriagante o que altere el estado de ánimo en el recinto escolar, por estudiantes en vehículos escolares o en cualquier evento patrocinado por la escuela. Las drogas incluyen cualquier bebida alcohólica, un esteroide anabólico, todas las sustancias químicas que liberan vapores tóxicos, cualquier medicamento recetado o patentado (excepto aquellos que hayan completado un formulario de Autorización para medicación o tratamiento (5330 F1A) y cualquier sustancia que contenga nuez de betel (nuez de areca), sustancia controlada peligrosa según lo define el estatuto estatal o sustancia que podría considerarse una "imitación" de una sustancia controlada. El cumplimiento de esta política es obligatorio para todos los estudiantes. Todo estudiante que viole esta política estará sujeto(a) a medidas disciplinarias, de acuerdo con el debido proceso, y como se especifica en la guía estudiantil, hasta, e incluyendo, la expulsión de la escuela. Cuando lo exija la ley estatal, el Distrito también notificará a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

El Distrito se preocupa por todo estudiante que sea víctima de abuso de alcohol o drogas y facilitará el proceso para que reciba ayuda a través de programas y servicios disponibles en la comunidad.

Los estudiantes y sus padres deben comunicarse con el(la) director(a) o el(la) consejero(a) cuando necesiten dicha ayuda.